



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 7 de diciembre	Número 234

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 3. 996/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 715/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 6. 982/2006. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.**
De Burgos núm. 4. 871/2006. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 152/2007. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 508/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 Págs. 12 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para la provisión mediante concurso oposición, en régimen de contratación laboral de una plaza de Educador/a de Calle a tiempo parcial y creación de bolsa de trabajo de personal laboral. Págs. 16 y 17.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 17.
Rabé de las Calzadas. Pág. 18.
Villalmanzo. Pág. 18.
Padilla de Abajo. Pág. 18.
Valle de Mena. Pág. 18.
Valle de las Navas. Págs. 18 y 19.
Villambistia. Pág. 19.
Villanueva de Gumiel. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Valle de Valdelucio. Adjudicación del concurso de obras de Casa Consistorial, 2.ª fase. Pág. 19.
Fontioso. Subasta para la enajenación del inmueble urbano sito en calle Real n.º 5. Pág. 20.
- **JUNTAS VECINALES.**
Busto. Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de bienes patrimoniales. Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**
Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 20.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Valle de Losa. Pág. 21.
Villaverde Mogina. Págs. 21 y 22.
Madrigal del Monte. Pág. 22.
Adrada de Haza. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de la Agrupación de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza. Págs. 22 y 23.
Trespaderne. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 23 y ss.
Los Balbases. Págs. 25 y 26.
Gumiel de Izán. Pág. 26.
Lerma. Págs. 26 y 27.
Retuerta. Pág. 27.
Mecerreyes. Pág. 27.
Modúbar de la Emparedada. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 27 y ss.

Valle de Sedano. Concurso para el proyecto de contenidos mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano. Págs. 29 y 30.

La Puebla de Arganzón. Pág. 30.

Villaldemiro. Pág. 30.

Jurisdicción de San Zadornil. Pág. 30.

Hortigüela. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 30 y ss.

Sotresgudo. Pág. 35.

Valle de Mena. Listas definitivas, tribunal y fecha de examen para la provisión de una plaza de Limpiadora. Pág. 35.

Vallejera. Concurso para la ejecución de las obras de construcción de nuevo depósito. Pág. 36.

– JUNTAS VECINALES.

Hermosilla. Subasta para el aprovechamiento de fincas rústicas. Pág. 27.

Guadilla de Villamar. Pág. 30.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

Socios Monte «Allende el Río Ebro». Pág. 29.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Concurso para la contratación de la enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aul@bur. Año 2007. Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 996/2007.

Sobre: Otros verbal.

De: D.^a Ana del Mar Morales Moral.

Procuradora: D.^a Francisca Vattier Lagarrigue.

Contra: D. David Mora Parriego.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1015/07. –

En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 996/07, seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, D.^a Ana del Mar Morales Moral, representada por la Procuradora Sra. Vattier Lagarrigue y asistida del Letrado Sr. Dancausa Treviño; y de otra, como demandado, D. David Mora Parriego, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Vattier Lagarrigue, en representación de D.^a Ana del Mar Morales Moral, contra D. David Mora Parriego, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle Duero, número 34, bajo izquierda de Burgos, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil trescientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.304,81 euros), en concepto de rentas debidas a la fecha de celebración de la vista, incrementada con las rentas y gastos asimilados que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la actora, aplicándose el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. David Mora Parriego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, 8 de noviembre de 2007. – La Secretario (ilegible).

200709849/10183. – 120,00

Procedimiento: Divorcio contencioso 715/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Fernando Escaño Ortiz.

Procuradora: D.^a Amelia Alonso García.

Contra: D.^a María Goretti Miguel Ortega.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1014/07. –

En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes seguidos ante este Juzgado bajo el número 715/07 entre partes; de una, como demandante, D. Fernando Escaño Ortiz, representado por la Procuradora señora Alonso García y asistido de la Letrada Sra. Esteve García; y de otra, como demandada, D.^a María Goretti Miguel Ortega, declarada en rebeldía; sobre disolución de matrimonio por divorcio.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso García, en representación de D. Fernando Escaño Ortiz, contra D.^a María Goretti Miguel Ortega, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 6 de septiembre de 1997 en esta ciudad de Burgos, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Firme que sea la presente sentencia, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil en el que se halle inscrito el matrimonio, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a practicar las oportunas anotaciones marginales.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a María Goretti Miguel Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 8 de noviembre de 2007. – La Secretario (ilegible).

200709980/10212. – 104,00

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Procedimiento ordinario 871/2006-p.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Ebanistería Armar, S.L.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D.^a Noelia Iglesias Martínez y D. Ricardo Esteban Puente.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 164/2007.

En Burgos, a 4 de julio de 2007. –

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 871/2006 a instancia de la mercantil Ebanistería Armar, S.L. representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida por el Letrado Sr. Real Rodríguez, contra D. Ricardo Esteban Puente y D.ª Noelia Iglesias Alcalde, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez en representación de la mercantil Ebanistería Armar, S.L., debo condenar y condeno a D. Ricardo Esteban Puente y a D.ª Noelia Iglesias Alcalde, a que, solidariamente abonen la cantidad de 12.019,90 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad desde las fechas de vencimiento de los respectivos vencimientos hasta la fecha de esta sentencia, y desde ésta hasta la total efectividad de la cantidad objeto de condena, de los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo absolver y absuelvo a la mercantil Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., de los pedimentos ejercidos en su contra, con imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D.ª Noelia Iglesias Alcalde y D. Ricardo Esteban Puente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200710280/10306. – 54,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Divorcio contencioso 982/2006.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: D. Roberto Cousillas Hernando.

Procuradora: D.ª Blanca Herrera Castellanos.

Contra: D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio contencioso 982/2006, a instancia de D. Roberto Cousillas Hernando, representado por la Procuradora señora D.ª Blanca Herrera Castellanos, contra D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 277/07. –

Procedimiento: Divorcio contencioso 982/2006.

En Burgos, a 17 de octubre de 2007.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 982/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Roberto Cousillas Hernando con Procuradora D.ª Blanca Herrera Castellanos y Letrado Sr. D. Santiago Herrera Castellanos, y de otra como demandada D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez, sobre divorcio contencioso y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, declarativa, de divorcio contencioso; formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora D.ª Blanca Herrera Castellanos, en nombre y representación del señor D. Roberto Cousillas Hernando; contra la demandada, señora D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre los esposos.

Debiendo ratificar y ratificando las medidas acordadas en sentencia de separación contenciosa de 15-10-04, autos 178/04, del presente Juzgado, en cuanto compatibles con el nuevo estado civil.

Se desestiman todas las demás pretensiones deducidas por las partes aclarando que las medidas acordadas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el Libro de Sentencias.

Firme que sea esta resolución librese atento oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil de Burgos, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Los recursos que se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas acordadas.

Si la impugnación afectara sólo a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la sentencia de divorcio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 23 de octubre de 2007. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200710075/10213. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 152/2007.

N.º ejecución: 127/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. Rodrigo Esteban Arreba y D. Juan García Morales.

Demandados: Transportes Sainz de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan García Morales y D. Rodrigo Esteban Arreba contra la empresa Transportes Sainz de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Transportes Sainz de Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de nueve mil quinientos ochenta y un euros y cuatro céntimos (9.581,04 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Sala-

rial y remitase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Transportes Sainz de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200710268/10214. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 508/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Burgos Interracial, S.L. y Fogasa.

Demandante: D.^a Angela Adriana Buitrago Rincón.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 508 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Angela Adriana Buitrago Rincón contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 2007.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.^a Angela Adriana Buitrago Rincón, que comparece representada por el Graduado Social D. Néstor Cerezo Morquillas y de otra, como demandado Burgos Interracial, S.L., que no comparece; asimismo comparece el Fogasa, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Angela Adriana Buitrago Rincón contra la empresa Burgos Interracial, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante 877,60 euros en concepto de indemnización y 3.103,20 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (31/7/2007) hasta la extinción de la relación laboral. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0508-07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0508-07 en la entidad de crédito Banesto de esta

capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710183/10122. – 130,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico «El Nogal», en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadizo, en la provincia de Burgos, promovido por Generaciones Especiales I, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Con fechas 26 de septiembre de 2002 se publica en El Correo de Burgos y 27 de septiembre de 2002 en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública de autorización administrativa, estudio de impacto ambiental, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución del Parque Eólico «El Nogal». En dicho anuncio se publicaron todos los afectados por el parque eólico. Durante el periodo de información pública se formuló una alegación referida a la autorización administrativa y otra por D. José Antón Palacios, reclamando la titularidad de una parcela aportando documentación. A esta última alegación la empresa contesta que acepta dicha corrección de propiedad.

2. – Por Resolución de 8 de agosto de 2006 de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa al Parque Eólico «El Nogal» en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadizo (Burgos), promovido por Generaciones Especiales I, S.L. publicándose con fechas 2 y 17 de octubre de 2006 en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente.

3. – Por Resolución de fecha 15 de junio de 2007 de la Viceconsejería de Economía se modifica la autorización administrativa del Parque Eólico «El Nogal», cambiando el modelo Gamesa anteriormente propuesto por el modelo Vestas de diferentes características, publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 17 y 21 de septiembre de 2007, respectivamente.

4. – La empresa Generaciones Especiales I, S.L. con fecha 27 de noviembre de 2006, presenta el proyecto de ejecución del Parque Eólico «El Nogal», solicitando la aprobación del mismo.

5. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el Proyecto de Ejecución del Parque Eólico «El Nogal» a los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Servicio Territorial de Fomento y Dirección General de Aviación

Civil, para que emitan informe. El Ayuntamiento y la Dirección General de Aviación Civil no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. El Servicio Territorial de Fomento emite informe favorable.

6. – Debido a las modificaciones en el proyecto y vista la solicitud de fecha 2 de mayo de 2007 formulada por la empresa Generaciones Especiales I, S.L., se procedió a realizar una nueva información pública de solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Nogal», con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo. En el anuncio se especifica que el anexo de afectados sustituye al publicado en los anuncios a los que se hace referencia en el párrafo primero de los antecedentes de hecho de esta resolución. La solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Nogal» se publicó, con fechas 9, 10 y 25 de julio de 2007 en El Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

7. – Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Santos Díez de la Fuente, D. Justo Olmos de Lucas, D. José Antón Palacios y D.ª Ascensión Ausín García y por D.ª M.ª Esther Barrio Arnáiz. Las alegaciones y contestación de la empresa pueden resumirse en lo siguiente:

– D. Santos Díez de la Fuente solicita una modificación del camino de acceso, proponiendo un camino más ancho de propiedad municipal. La empresa acepta dicha propuesta e indica, presentando documentación y plano, que se incorpora al proyecto de ejecución, eliminando la afección a la parcela propiedad de D. Santos Díez de la Fuente.

– D. Justo Olmos de Lucas solicita cambio en el trazado de la zanja en su parcela. A dicha alegación el promotor contesta que implica aumentar el trazado y el coste del proyecto, y afectaría a mayor número de fincas colindantes.

– D. José Antón Palacios y D.ª Ascensión Ausín García solicitan un cambio en el trazado en el camino de acceso. Según la empresa esta propuesta implicaría el no afectar a su finca pero afectar a mayor número de otras colindantes, así como que se imposibilitaría el paso de maquinaria por el radio de giro.

– D.ª M.ª Esther Barrio Arnáiz solicita la variación del trazado del vial o bien la expropiación total de la parcela por inviabilidad económica, aportando documentación. La empresa acepta expropiar la totalidad de la parcela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros

de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que el promotor ha aceptado la modificación del trazado del camino de acceso propuesto por D. Santos Díez de la Fuente, eliminado la afección en su parcela.

4. – Considerando que la modificación del resto de trazado de caminos y zanjas supondría «a priori» incrementar el coste del tramo afectado por las variantes, que otros propietarios podrían ver incrementadas sus afecciones, así como la empresa ha aceptado la expropiación total de la parcela 5.024, polígono 501, a instancia del propietario.

Vista la propuesta de fecha 25 de octubre de 2007.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fecha 27 de noviembre de 2006, citado en los antecedentes de hecho de esta Resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque Eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 24 MW denominado «El Nogal», con 12 aerogeneradores Vestas de 2.000 kW., con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/30 kV., instalados en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadizo (Burgos).

– Red de media tensión subterránea a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores del parque eólico, con cable de aluminio tipo RHZ 1-0L 18/30 kV., con una sección máxima de 400 mm.², con llegadas a las celdas de la subestación «Carcedo» 30/220 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será el mayor de los establecidos a continuación:

– Un año contado a partir de la presente Resolución.

– Seis meses desde la puesta en servicio de la nueva posición 220 kV. en la subestación Villamar, con un máximo de tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003,

de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.ª – Las contenidas en la Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «El Nogal», y sus instalaciones asociadas, ubicado en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardañadijo (Burgos), publicada en el B.O.C. y L. de fecha 10 de abril de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del Parque Eólico «El Nogal» y sus instalaciones eléctricas asociadas, autorizado por Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Viceconsejería de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público

o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709760/10038. – 372,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «EL NOGAL»

Término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos). –

TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG Nº	Nº DE AEROG	AEROG m2	VIAL m2	ZANJA m2	Nº DE POLIGONO	Nº DE PARCELA	SUPERFICIE TOTAL m2	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
CARCEDO DE BURGOS	27					37,98	501	64	38.340	Eduardo del Amo del Val	Labor Secano	Camino de Burgos
										Jose Luis del Amo del Val		
										María Elena del Amo del Val		
										Hdros. de Bonifacio Sáiz del Val: Aurora Juristi García y encarnación, Begoña y Luis Francisco Sáiz Juristi		
CARCEDO DE BURGOS	31					154,05	501	31	39.500	Justo Olmos de Lucas y Asunción Arribas Miguel	Labor Secano	Valderre-bollo
CARCEDO DE BURGOS	32				443,31 (*)		501	5024	2.766	Hdros. Moisés Barrio Peña: Martina Arnáiz Casado	Labor Secano	Zurrumel
										Hdros. Moisés Barrio Peña: Concepción Barrio Arnáiz		
										Hdros. Moisés Barrio Peña: Esther Barrio Arnáiz		
										Hdros. Moisés Barrio Peña: Jose Luis Barrio Arnáiz		
Hdros. Moisés Barrio Peña: María de las Mercedes Barrio Arnáiz												
CARCEDO DE BURGOS	55				2.128,61	208,71	503	5185	17.635	Jose Antón Palacios y Ascensión Ausín García	Pastos	Loma Carcedo
CARCEDO DE BURGOS	56				311,29	60,14	503	172	47.250	Virgilio Alonso Llorente y Josefina Pereda Rasines	Labor Secano	Hoyo del Callejón
CARCEDO DE BURGOS	60					535,80	503	184	65.180	Agapito Palacios Palacios	Labor Secano	Valcabao

(*) Expropiación de pleno dominio de toda la parcela (2.766 m²) a instancia del propietario.

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Gallo» en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, en la provincia de Burgos.

Vista la Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «El Gallo» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vista la solicitud de fecha 19 de julio de 2007, formulada por la empresa CyL Energía Eólica, S.L.U. por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «El Gallo» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, así como la Resolución de recurso de alzada de 25 de mayo de 2007 de la Delegación Territorial de Burgos, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «El Gallo», con las siguientes características:

Peticionario: CyL Energía Eólica, S.L.U.

Objeto: Parque Eólico «El Gallo», de 49,4 MW. de potencia instalada, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro en la provincia de Burgos.

Características: Parque eólico de 26 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW. de potencia unitaria, diámetro de rotor de

90 m., altura de buje de 105 m. y red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación «Cuatro Picones».

Presupuesto: 55.326.251,17 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a vier-

nes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709575/9977. – 860,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «EL GALLO»

Términos municipales de Los Balbases, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos). –

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMPORAL (m²)	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
LOS BALBASES	1					13	23	B508	146	2,236	Castrillo Fernandez Jose Javier Fernandez Estebanez Isabel	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	2					663	1136	B508	164	5,308	Palacín Pérez Nicolas	Labor seco	La Riza
LOS BALBASES	3					699	2097	B508	171	5,674	Santos Torca Esther Santos Torca Rodrigo	Labor seco	Choza
LOS BALBASES	4					234	581	B508	172	4,108	Bermejo Yagüez Maria Angeles Yaguez Saiz Mª Ines	Labor seco	Choza
LOS BALBASES	5					119	178	B508	173	2,396	Bermejo Yagüez Maria Angeles Bermejo Torca Jose	Labor seco	Choza
LOS BALBASES	6					445	1083	B508	174	8,71	Grijalvo Ramos Fernando	Labor seco	Retortillo
LOS BALBASES	7					337	881	B508	175	9,598	Rebollo Estebanez Crescencio	Labor seco Pastos	Retortillo
LOS BALBASES	8					603	1527	B508	5265	22,4037	Madrazo Villaquiran Jesus	Labor seco	La Riza
LOS BALBASES	9					328	561	B508	5266	5,6595	Madrazo Villaquiran Salvador	Labor seco Pastos	La Riza
LOS BALBASES	10					185	318	B508	10147	0,8424	Camara de Agricultores	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	11					12	22	B508	20147	0,9856	Camara de Agricultores	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	12					367	629	B508	30148	0,5604	Bermejo Torca Daniel	Labor seco	Villimar
LOS BALBASES	13					1587	2720	B513	5126	41,7041	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Valdehalcon
LOS BALBASES	14					44	76	B513	5174	0,1561	Desconocidos	Labor seco	La Ceña
LOS BALBASES	15					2760	4732	B513	5177	7,4519	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco Pinar maderable Pastos Improductivo	Huertas
LOS BALBASES	16					292	501	B513	5180	23,9398	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Huertas
LOS BALBASES	17					30	109	B514	389	6,886	Bello Santamaria Jose Barquin Martinez Agustina	Labor seco	Pedreira
LOS BALBASES	18	1	1884	4773	888	346	2333	B514	405	17,436	Minguez Salvador Felix Diego Soto Ana Maria Minguez Salvador Pedro Minguez Diego Fausta Martinez Garcia Alfonso	Labor seco Pastos	Huertas
LOS BALBASES	19					341	213	B514	5062	3,441	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco Monte bajo	Huertas
LOS BALBASES	20					2997	3566	B514	5133	16,1932	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Huertas
LOS BALBASES	21					8	1872	B514	5175	20,9314	Torrego Cuervo Agapito	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	22					799	161	VI503	5205	1,2063	Porres Miguel José Luis	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	23	14		413				VI503	5241	1,226	Delgado Plaza Enrique	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	24	14	31	2060		34	180	VI503	5242	0,6944	Miguel Porres Evelio	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	25	14	754	1141		65	309	VI503	5243	0,5813	Delgado Rodríguez César Delgado Rodríguez Roberto	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	26	14	910	770	73	60	155	VI503	5244	0,4228	Delgado Plaza César	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	27	14	255	357	238	60	277	VI503	5245	0,4141	Diez Castro Hemenegildo	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	28					196	34	VI503	5246	0,3796	Delgado Plaza César	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	29					54		VI503	5247	0,6734	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	30					5	20	VI503	5272	0,3286	SAT Agrogil	Labor seco	Rosillas
VILLALDEMIRO	31					789	176	VI503	5273	1,4264	Delgado Plaza César	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	32					316	78	VI503	5274	0,6976	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	33	19	194	2751	560	135	756	VI503	5275	1,6238	Miguel Porres Evelio	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	34	19	750	114	148	7	129	VI503	5277	0,3131	Arja Tapia Amando	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	35	19	671	880	225	55	132	VI503	5278	0,6134	Diez Castro Gaspar Diez Castro Hemenegildo Diez Castro Resurrección Diez Castro Mª Jesús Diez Castro Teófilo	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	36	19		227	42	38	68	VI503	5279	1,0413	Delgado Plaza Benito	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	37	18	117	204	351	131	334	VI503	5288	1,3893	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	38	18	1761	1991		94	459	VI503	5289	0,7546	Delgado Plaza Enrique	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	39					190	127	VI503	5301	0,593	Porres Miguel Carlos	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	40					264	219	VI503	5302	0,5928	Diez Castro Gaspar Diez Castro Hemenegildo	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	41					496	407	VI503	5304	1,1019	Delgado Plaza César	Labor seco	Foncerrada
VILLALDEMIRO	42					1320	799	VI503	5306	0,5341	Sedano Diez Miguel Angel	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	43					1082	563	VI503	5307	0,5612	Lopez Castro Jesús	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	44					109	60	VI503	5308	0,5147	López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	45	15		49	53	64	95	VI503	5309	0,6742	Sedano De Diego Miguel Angel	Labor seco	Montecillo
VILLALDEMIRO	46	15	21	1077	8	34	114	VI503	5310	0,4671	Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Amelia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier	Labor seco	Montecillo

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMPORAL (m²)	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
VILLALDEMIRO	47	15	795	839	8	34	352	VI503	5311	0,3945	Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Amelia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	48	15	1141	1046	323	206	456,47	VI503	5312	0,5539	Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Amelia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier Delgado Plaza César	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	49	15		1707	8	61	238	VI503	5313	0,769	Porres Miguel José Luis	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	50				94	61	91,59	VI503	5314	0,6743	Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Amelia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier Porres Garcia Aurelio	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	51				83	128	259	VI503	5315	2,1381	Amayuelas Martínez Amancio	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	52				140	64	95	VI503	5316	0,9068	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	53				73	61	92	VI503	5317	0,8901	Lopez Castro Jesús	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	54				58	65	97	VI503	5318	0,9796	Tobar López Carmen Tobar López Francisco Tobar López Rosario	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	55				41	59	89	VI503	5319	0,9331	Horcajo Perez Mº Cruz Lopez Horcajo Mº Cruz Lopez Horcajo Mº Jesus	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	56				56	68	103	VI503	5320	0,9798	Díez Andres Florencio	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	57	23	1953	4741	727	438	1312	VI503	5321	3,4205	López Castro Saturnino	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	58				128	59	89	VI503	5322	0,6515	Arija Tapia Amando	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	59				170	73	109	VI503	5323	0,6377	Díez Castro Hermenegildo	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	60				187	83	125	VI503	5324	0,6813	SAT Agrogil	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	61				242		333	VI503	5326	0,9678	Miguel Porres Evelio	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	62				71		77	VI503	5327	0,724	Amayuelas Martínez Máximo Amayuelas Soto José Antonio	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	63				184		154	VI503	5328	1,3328	Miguel Porres Mº Pilar	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	64				69		67	VI503	5329	0,4969	Miguel Porres Mº Pilar	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	65				117		120	VI503	5330	0,808	Delgado Plaza Enrique	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	66				66		36	VI503	5331	0,2995	Delgado Plaza Enrique	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	67				131		59	VI503	5332	0,4947	Amayuelas Martínez Máximo Amayuelas Soto José Antonio	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	68				73		91	VI503	5333	0,5179	Sedano De Diego Miguel Angel	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	69				12		87	VI503	5334	0,4582	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	70				14		82	VI503	5335	0,3543	Delgado Plaza César	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	71						54	VI503	5336	0,3283	Delgado Plaza César	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	72				52		86	VI503	5337	0,3203	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	73				11		98	VI503	5338	0,3249	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	74				200	45	142	VI503	5346	0,5946	SAT Agrogil	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	75				263	62	190	VI503	5349	0,5675	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	76				711	174	525	VI503	5350	1,3997	Delgado Plaza Jose Ramón	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	77				245	59	179	VI503	5351	0,5201	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	78				242	57	172	VI503	5352	0,5108	Díez Castro Gaspar Díez Castro Hermenegildo Díez Castro Resurrección Díez Castro Mº Jesús Díez Castro Teófilo	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	79				371	88	265	VI503	5353	0,728	Porres Garcia Aurelio	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	80				205	50	150	VI503	5354	0,401	Delgado Plaza César	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	81				237	60	188	VI503	5355	0,4648	Sedano Díez Miguel Angel	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	82				404	116	301	VI503	5356	0,7898	Arija Tapia Amando	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	83				106	25	75	VI503	5357	0,2513	Arija Tapia Amando	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	84				152	30	89	VI503	5358	0,4139	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	85				177		159	VI503	5359	0,564	Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	86				90	87	181	VI503	5360	0,2024	Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	87	17		5	164		147	VI503	5361	0,3695	Delgado Abad Enrique	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	88				770	215	489	VI503	5362	0,2898	Delgado Abad Enrique	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	89	17		1708	155	7	145	VI503	5363	0,2665	Sedano Díez Miguel Angel	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	90	17		80	70	67	140,22	VI503	5364	0,3784	Sedano Díez Miguel Angel Díez Andres Florencio	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	91	17	565	1179	283	70	553	VI503	5365	0,2196	SAT Agrogil	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	92	17	1126	412	335	80	264	VI503	5367	0,2994	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	93	18	41	2559			185	VI503	15289	0,7964	SAT Agrogil	Labor secoano	Foncerrada
VILLALDEMIRO	94				240	6	107	VI508	5216	0,6345	Sedano Díez Miguel Angel	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	95				50		98	VI508	5217	0,4591	Delgado Plaza César	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	96				27		94	VI508	5218	0,7578	Delgado Plaza César	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	97				17		125	VI508	5219	0,7366	SAT Agrogil	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	98				67		151	VI508	5220	0,8841	Delgado Plaza Mº Teresa	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	99				66		65	VI508	5221	0,4761	SAT Agrogil	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	100	24	1956	4725	1014	364	2968	VI508	5222	5,9138	Delgado Plaza César	Labor secoano	Monte
VILLALDEMIRO	101				78	81	149	VI508	5325	0,7858	Delgado Plaza Gloria	Labor secoano	Montecillo
VILLALDEMIRO	102	17		284				VI508	5366	0,3763	SAT Agrogil	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	103	17		148			23	VI508	5368	0,5356	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	104				132	118	177	VI508	5369	1,1114	Sedano Díez Rosa	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	105				190	88	132	VI508	5370	0,4479	SAT Agrogil	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	106	22	601	269	241	69	166	VI508	5371	0,3212	SAT Agrogil	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	107	22	1336	4392	236	274	803	VI508	5372	0,7474	Díez Andres Florencio	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	108				1500	393	1094	VI508	5373	0,9283	Delgado Plaza Benito	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	109				173	162	261	VI508	5379	2,0571	Porres Miguel Carlos	Labor secoano Monte bajo	Matarredonda
VILLALDEMIRO	110				539	26	208	VI508	5380	0,3506	Porres Miguel Carlos	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	111				417	16	271	VI508	5381	0,2469	Porres Miguel Carlos	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	112	26	359		2050	448	1345	VI508	5383	2,2051	Porres Miguel Carlos	Labor secoano Monte bajo	Matarredonda
VILLALDEMIRO	113	26	1442	4819			105	VI508	5384	0,9208	Delgado Plaza Gloria	Labor secoano	Matarredonda
VILLALDEMIRO	114				695	99	412	VI508	5385	0,4422	SAT Agrogil	Monte bajo	Matarredonda
VILLALDEMIRO	115				622	159	433	VI508	5386	0,5621	Porres Miguel José Luis	Monte bajo	Matarredonda
VILLALDEMIRO	116				567	156	349	VI508	5387	0,3656	Arija Tapia Amando	Monte bajo	Matarredonda

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMPORAL (m²)	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
VILLALDEMIRO	117	26		7				VI508	5390	0,3491	Delgado Plaza Enrique	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	118	16		4	868	235	646	VI508	5393	2,3523	Delgado Plaza Enrique	Labor seco Monte bajo	Matarredonda
VILLALDEMIRO	119	16		1871	311	80	239	VI508	5394	0,6996	Díez Castro Gaspar Díez Castro Hermenegildo Díez Castro Resurrección Díez Castro Mª Jesús Díez Castro Teófilo	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	120	16	1035	998	369	50	419	VI508	5395	0,6021	Porres Miguel Carlos	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	121	16	215	1403	699	159	423,64	VI508	5396	1,0494	López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio SAT Agrogil	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	122				334	72	175	VI508	5397	0,6596	SAT Agrogil	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	123				22	21	44	VI508	5398	0,4763	Delgado Rodríguez Cesar Delgado Rodríguez Roberto	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	124	12		317				VI508	5401	2,1907	Miguel Porres Evelio	Labor seco Monte bajo	Camperas
VILLALDEMIRO	125	12	187	2781		26	297	VI508	5407	2,269	Delgado Plaza Enrique	Labor seco Monte bajo	Camperas
VILLALDEMIRO	126	12	1295	1609	392	126	605	VI508	5408	3,5199	SAT Agrogil	Labor seco	Camperas
VILLALDEMIRO	127				247	61	89	VI508	5417	0,389	Porres Miguel Carlos	Labor seco	Camperas
VILLALDEMIRO	128	12	415	55	44	54	116	VI508	5418	0,3615	Arja Tapia Amando	Labor seco	Camperas
VILLALDEMIRO	129				78	42	63	VI508	5420	0,3191	Sedano Díez Miguel Ángel	Labor seco	Camperas
VILLALDEMIRO	130				1	14	60	VI508	5421	0,4003	Delgado Plaza Cesar	Labor seco	Camperas
VILLALDEMIRO	131						26	VI508	5422	0,2633	Delgado Plaza Cesar	Labor seco	Camperas
VILLALDEMIRO	132					23	94	VI508	5423	0,6228	Porres Miguel Jose Luis	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	133				481	89	242	VI508	5424	0,6285	SAT Agrogil	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	134				2360	467	956	VI508	5425	1,0268	Porres Miguel Carlos	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	135	11		857				VI508	5426	0,4431	Lopez Castro Saturnino	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	136	11	697	1326	61	153	421	VI508	5427	0,2647	López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	137	11	1223	1360			348,12	VI508	5428	0,3221	López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio Miguel Porres Evelio Arja Tapia Amando	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	138	11		1207				VI508	5429	0,3148	López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio Miguel Porres Evelio	Labor seco	Matarredonda
VILLALDEMIRO	139				13	90	594	VI508	5432	2,0655	Delgado Plaza Enrique	Labor seco	Camperas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	140	20	1923	4757	270	193	910	VII501	2	1,98	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado María Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martínez Jose María Grijalvo Martínez María Rosario	Labor seco	Mojon
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	141				747	183	450	VII501	16	1,124	Desconocidos	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	142				520	121	181	VII501	17	0,968	Escudero Gonzalez Benigno	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	143				340	108	163	VII501	18	0,97	Delgado Rodríguez Roberto	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	144				336	111	166	VII501	19	0,97	Delgado Rodríguez Roberto	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	145	25	1944	4761	936	382	1924	VII501	20	4,156	Delgado Peña Efrain Angulo Perez Mª Angeles	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	146				1046	313	813	VII501	21	3,178	Delgado Peña Efrain Delgado Peña Felicidad Delgado Peña Araceli Delgado Peña Adelina Delgado Peña Piedad Delgado Peña Jose Maria Peña Hernando Benedicta	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	147				1255	862	1377	VII501	22	5,844	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	148	7		1313	902	366	635	VII501	23	3,32	Delgado Peña Efrain Angulo Perez Mª Angeles	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	149				380		375	VII501	24	1,324	Tardajos Lezcano Maria Concepcion	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	150						48	VII501	25	0,564	Santos Bermejo Juan Sanz Perez Hipolita	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	151	7		116	4140	968	2762	VII501	26	7,116	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado María Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martínez Jose María Grijalvo Martínez María Rosario	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	152	7	1630	2593	965	196	1463	VII501	27	9,336	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado María Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martínez Jose María Grijalvo Martínez María Rosario	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	153				697	188	537	VII501	28	1,872	Escudero Gonzalez Benigno	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	154				695	177	535	VII501	29	2,282	Caballero Frances Pedro Caballero Frances Cesareo	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	155	8		612	566	142	466	VII501	30	0,944	Porres Garcia Aurelio Puente Herrerros Nuria	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	156	8	1231	2566	1463	250	1072	VII501	31	2,838	Porres Garcia Aurelio Gonzalez Charcan Anselmo	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	157	7	489	580	374	6	343	VII501	32	2,998	Porres Garcia Aurelio	Labor seco Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	158				741	155	593	VII501	33	1,408	SAT Agrogil	Labor seco	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	159				880	160	524	VII501	34	3,438	Perez Minguéz Julita Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito María Teresa Grijalvo Benito Miguel	Labor seco Monte bajo	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	160						46	VII501	5041	0,3005	Santos Bermejo Juan Santos Bermejo Antonio	Labor seco	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	161						107	VII501	5043	0,3541	Frances Grijalvo Jose Luis	Monte bajo	Recamba
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	162						258	VII501	5045	0,7089	Delgado Andres Jose Carlos Delgado Andres Benedicto Delgado Andres Francisco Javier Delgado Andres Maria Jose Delgado Angulo Mª Mercedes Delgado Angulo José Mª Delgado Angulo Alberto Delgado Angulo Gustavo	Monte bajo	Recamba

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMPORAL (m²)	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	163				218	81	119	VII501	5063	1,2465	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario	Monte bajo	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	164				435	124	321	VII501	5081	1,3635	Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa Grijalvo Benito Miguel	Labor secoano Pastos	Recamba
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	165				310		226	VII501	5087	1,309	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano Pastos	Recamba
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	166				477		533	VII501	5089	1,4334	Diez Miguel Benita	Labor secoano Pastos	Recamba
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	167				518		589	VII501	5235	0,8512	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte bajo	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	168				224		286	VII501	15078	0,9988	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pastos	Carremontanas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	169				1394	291	916	VII501	15182	3,5471	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pastos	Mojon
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	170				278		245	VII501	20035	0,482	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	171				338		310	VII501	25077	0,2705	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Mojon
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	172				346	177	273	VII501	25182	0,3468	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pastos	Mojon
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	173					191	315	VII501	30035	0,5862	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	174	13	1299	4278	2572	723	1998	VII502	37	3,716	Delgado Plaza Cesar	Labor secoano	Montecillo
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	175				495	147	398	VII502	38	2,542	SAT Agrogil	Labor secoano	Montecillo
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	176						519	VII502	42	0,898	Merino Palacin Maximiano	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	177				216		416	VII502	43	0,95	Merino Palacin Ricardo	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	178					304	318	VII502	47	3,166	Delgado Angulo Mª Mercedes Delgado Angulo José Mª Delgado Angulo Alberto Delgado Angulo Gustavo Delgado Andres Benedicto	Labor secoano	La Torre
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	179						41	VII502	50	6,084	Merino Palacin Maximiano	Labor secoano	Los Mellizos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	180				170		165	VII502	54	2,062	Grijalvo Perez Victoria	Labor secoano	La Laderona
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	181				299		260	VII502	55	1,936	Grijalvo Perez Victoria Benito Gonzalez Agustin	Labor secoano	La Laderona
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	182				453		417	VII502	59	11,046	Merino Garcia Gregorio	Labor secoano	Pedregoso
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	183						29	VII502	66	0,73	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano Pastos	Pedregoso
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	184				537	111	333	VII502	5232	0,9816	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario	Labor secoano	La Laderona
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	185	5	117		665	153	474	VII502	5233	1,1706	Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa	Labor secoano Monte bajo Pastos	La Laderona
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	186	5	1810	4751		108	651	VII502	5234	1,1464	Diez Miguel Benita	Labor secoano	La Laderona
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	187				1921		1584	VII502	5241	13,0952	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte bajo Árboles de ribera	La Laderona
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	188				214		351	VII502	10039	1,3443	Merino Garcia Gregorio	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	189						174	VII502	10040	0,3131	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	190				462	759	1457	VII502	10041	7,3667	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	191				634		515	VII502	10044	1,74	Merino Palacin Valentina	Labor secoano Pastos	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	192				105		211	VII502	15002	0,8432	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pinar maderable	Rodero
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	193				42		409	VII502	15016	0,6129	Merino Villaquiran Eloy	Labor secoano	Rodero
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	194				2669		3801	VII502	15078	41,8734	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano Monte bajo	San Vicente
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	195				10	7	14	VII502	15122	4,4384	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano Monte bajo	Montecillo
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	196						96	VII502	20039	0,5237	Merino Garcia Gregorio	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	197				129		331	VII502	20040	0,2829	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	198				327	960	2083	VII502	20041	3,3593	Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	199				163		145	VII502	20044	0,7657	Merino Palacin Valentina	Labor secoano	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	200				849		599	VII502	25002	0,4006	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pinar maderable	Rodero
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	201				995		847	VII502	25078	3,3726	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano Monte bajo	San Vicente
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	202				75	129	5103	VII502	55078	0,4293	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte bajo	San Vicente
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	203				84	15	336	VII503	88	0,932	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Montellano
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	204	3	1938	4747	1247	566	1432	VII503	89	3,848	Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa Grijalvo Benito Miguel	Labor secoano Pastos	Montellano
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	205	21	1926	4747	1291	448	1222	VII503	90	4,104	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor secoano Pastos	Montellano
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	206				1687	318	1278	VII503	93	4,232	Benito Gonzalez Jose Luis Cantero Gonzalez Mª Aurora	Labor secoano	Montellano
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	207				2	44	137	VII503	5062	0,378	Frances Grijalvo Caritina Frances Grijalvo Alfredo Frances Grijalvo Florentino Frances Grijalvo Jose Luis	Labor secoano Pastos	Roble
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	208				668	155	446	VII503	5079	0,6781	Desconocido	Labor secoano Pastos	Montellano
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	209				15		31	VII503	35016	0,7091	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte Bajo	Las Latas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	210				113		249	VII503	55016	4,748	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte Bajo	Las Latas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	211				37		103	VII503	65016	11,6415	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte Bajo	Las Latas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	212				226	114	164	VII503	75016	0,1556	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte Bajo	Las Latas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	213				4250	1473	2532	VII503	85016	9,9816	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte Bajo	Las Latas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	214				990		1818	VII503	86016	5,9459	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte Bajo	Las Latas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	215				382	126	633	VII504	98	0,88	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Las Callejuelas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	216				659	178	536	VII504	99	2,062	Merino Palacin Carmen	Labor secoano	Las Callejuelas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	217				368		364	VII504	101	1,748	Frances Grijalvo Alfredo	Labor secoano	Las Callejuelas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	218				970	318	593	VII504	102	0,692	Santos Bermejo Juan Santos Bermejo Antonio	Labor secoano	Las Callejuelas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	219				1082	267	870	VII504	103	2,062	Merino Palacin Ricardo	Labor secoano	Las Callejuelas

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	AEROG. Nº	AEROG. m ²	VUELO AEROG. m ²	VIAL m ²	ZANJA m ²	OCUP. TEMPORAL (m ²)	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERF. Ha.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	220				1452	807	1997	VII504	104	3,202	Diez Miguel Constantina Antolin Diez Jose Fernando Antolin Diez Carmelo Antolin Diez Ana Isabel	Labor secoano	Las Callejuelas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	221				12	138	326	VII504	105	2,972	Diez Miguel Constantina	Labor secoano	Las Callejuelas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	222	2		757			10	VII504	110	3,06	Santos Bermejo Juan Sanz Perez Hipollita	Labor secoano	Abanico
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	223	2	2	1505	1738	492	1331	VII504	112	3,068	Frances Grijalvo Florentino	Labor secoano	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	224					4	51	VII504	113	0,814	Santos Bermejo Juan Diez Miguel Jesus	Labor secoano	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	225	4	2638	3871	157	146	1108	VII504	114	5,14	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor secoano	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	226	10	2094	4596	1177	495	355	VII504	120	3,29	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano Pastos	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	227				148	182	17	VII504	121	1,11	Benito Gonzalez Jose Luis Cantero Gonzalez M ^a Aurora	Labor secoano	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	228				130	2	514	VII504	122	2,146	Santos Bermejo Juan Santos Bermejo Antonio	Labor secoano	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	229	9	2095	4206	1341	599	1519	VII504	123	1,75	Delgado Peña Adelina Albuin Delgado Asunción Albuin Delgado Carlos Albuin Delgado Eva Albuin Delgado Sara	Labor secoano	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	230				2245	406	1157	VII504	124	4,506	Ronda Antolin Benita	Labor secoano	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	231	6	1918	3670	2208	268	1817	VII504	125	5,458	Antolin Yudago Desiderio	Labor secoano	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	232	4	44				35	VII504	5122	0,4469	Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario	Labor secoano	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	233	4	268				75	VII504	5123	0,5112	Delgado Peña Efrain	Labor secoano Pastos	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	234				425	2	110	VII504	5124	0,2621	Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario	Labor secoano Pastos	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	235				399		222	VII504	5126	1,0169	Benito Gonzalez Maria Carmen	Labor secoano	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	236	2		8				VII504	5156	0,0723	Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus	Labor secoano Pastos	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	237	2	1795	577	1175	194	546	VII504	5158	0,4627	Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa	Labor secoano	San Quirce
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	238				2489	439	1309	VII504	5161	0,9913	Ordoñez Arroyo Isidoro	Labor secoano Pastos	Valdeavin
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	239				1687	246	770	VII504	5180	1,0464	Delgado Peña Efrain	Labor secoano Pastos	Valdeavin
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	240				562	67	249	VII504	5181	0,4627	Santos Bermejo Juan	Labor secoano	Valdeavin
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	241				728	125	345	VII504	5182	0,4386	Santos Bermejo Juan	Labor secoano	Valdeavin
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	242				244	7	99	VII504	5183	0,6513	Santos Bermejo Juan	Labor secoano	Valdeavin
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	243				152		355	VII504	5333	0,4633	Delgado Angulo Maria Mercedes Delgado Angulo Jose Maria Delgado Angulo Alberto Delgado Angulo Gustavo	Pastos	Carnisera
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	244	10		71				VII504	5368	0,8546	Escudero Gonzalez Benigno	Labor secoano	Corcos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	245	2	381	867	11		215	VII504	15152	1,159	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pastos	Sarna Monte
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	246						514	VII504	15263	2,8858	Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Rosario	Labor secoano Pastos	Carreballos
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	247						308	VII507	341	8,396	Merino Garcia Gregorio	Labor secoano	Vencillas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	248				811		498	VII507	342	0,492	Merino Palacin Ricardo	Labor secoano	Las Huertas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	249				796		434	VII507	343	0,536	Sociedad Cooperativa Ntra Sra de la Natividad	Labor secoano	Las Huertas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	250						215	VII507	344	3,372	Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa	Labor secoano	Eras Altas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	251				14		162	VII507	345	0,886	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Eras Altas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	252				13		48	VII507	5195	0,0372	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Labor secoano	Eras Altas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	253				39	27	53	VII507	15122	14,7421	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Monte bajo Pastos	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	254				70		382	VII507	15152	2,5461	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Árboles de ribera	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	255				1027		468	VII507	25152	0,2643	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Árboles de ribera	Valmenor
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	256				120		85	VII507	25165	0,289	Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes	Pastos Árboles de ribera	Las Huertas
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	257				190		87	VII507	45152	0,0492	Garcia Andres Jesus	Labor secoano	La Tablada

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar (Burgos), a partir de una microplanta de gas natural licuado.

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en c/ Estación, 4, 47004 Valladolid.

Características:

a) Ambito de la autorización: Términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno de alta densidad enterrada, en diámetros de 200, 160, y 110 mm., SDR17, 6 y normas UNE 60.310, UNE 60.311 y UNE 53.333. La red tiene

su inicio en un centro de almacenamiento de gas natural licuado de 100 m³, situado en Villarcayo. De esta red principal en DN-200, derivan dos ramales en igual diámetro. Uno de ellos se dirige hacia el oeste por la carretera local de Villarcayo a Medina de Pomar, pasando al sur de Villacomparada de Rueda que se suministrará conectando a esta antena una tubería de DN 160. Después se continúa hasta el núcleo urbano de Villarcayo. El otro ramal se dirige hacia el sureste, pasando por el núcleo urbano de Villanueva la Lastra, hasta llegar a la carretera CL-628, por la que discurre de forma paralela hacia el este hasta el núcleo urbano de Medina de Pomar. Desde el núcleo urbano de Villarcayo se distribuirá en DN 160 a las urbanizaciones de «Villahermosa» y «Campo de Aviación» y de éstos a su vez, parten las redes secundarias. La longitud total prevista de 29.951 metros.

c) Presiones de distribución: Presión máxima de operación de 5 bar.

Presupuesto: Dos millones ciento once mil cuatrocientos veinticuatro euros con veintiocho céntimos (2.111.424, 28 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes

estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de noviembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709834/10225. – 78,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y

habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 8 de noviembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200709903/9882. – 510,00

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 01 1 07 000011.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 091008460954	0521	RUIZ ORDAS DAVID	09 01 07 00101072	CM VILLALONQUEJAR 60 3.º A	09001	BURGOS	09 01 212 07 002053937	09 01
10 09103252966	0111	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES M. PEREZ, S.L.	09 01 07 00114008	CL CAJA AHORROS MUNICIPAL 1 OF 3-F	09001	BURGOS	09 01 212 07 002054543	09 01
10 09103185773	1211	GONZALEZ VALLEJO FELIX	09 01 07 00119765	CL MARCELINO MENENDEZ PELAYO 6	09001	BURGOS	09 01 212 07 002056531	09 01
07 09102041473	0521	ARNAIZ BALLESTEROS MARIA VICTORIA	09 01 07 00124718	PP FUENTECILLAS 17.3.º 6	09001	BURGOS	09 01 212 07 002056755	09 01
07 091003569225	0121	ORTEGA REGUERA SARA	09 01 07 00123506	CL MURCIA 7 31	09001	BURGOS	09 01 212 07 002055957	09 01
07 081101849136	0521	BOU ALAMEDA FRANCISCO RODRI	09 01 07 00124314	CL ROSALIA DE CASTRO 1 BJ E	09001	BURGOS	09 01 212 07 002056663	09 01
07 301049997925	0611	KEKRAOUI OMAR	09 01 07 00086423	CL ROMANCEROS 11 2.º C	09002	BURGOS	09 01 212 07 002056765	09 01
07 041037656927	0611	BOJAGAD RACHID	09 01 07 00098042	CL CALVARIO 8 2 D	09002	BURGOS	09 01 212 07 002056866	09 01
07 091011393384	0611	BORJA ESCUDERO RUBEN	09 01 07 00102082	CL ARANDA DE DUERO 3 2 B	09002	BURGOS	09 01 212 07 002056967	09 01
07 091004603788	0121	HAMID EL AZIFI MOHCINE	09 01 07 00123405	CL SANTA CLARA 57 4 IZQ	09002	BURGOS	09 01 212 07 002056987	09 01
07 090030282290	0521	VARONA TERAN JOSE LUIS	09 01 07 00087635	CL EMPERADOR 15 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 212 07 002063536	09 01
07 090030282290	0521	VARONA TERAN JOSE LUIS	09 01 07 00087635	CL EMPERADOR 15 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 212 07 002063839	09 01
07 091008537443	0611	AIT BEN BRAHIM ABDELHADI	09 01 07 00096022	CL SALDAÑA CASA DE ACOGIDA 1	09003	BURGOS	09 01 212 07 002064041	09 01
07 090038323287	0521	DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO	09 01 07 00098648	CL SUBIDA SALDAÑA 4 2.º C	09003	BURGOS	09 01 212 07 002067778	09 01
07 090038493847	0521	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	09 01 07 00098850	CL DE LA PALOMA 8 4.º A	09003	BURGOS	09 01 212 07 002067879	09 01
07 090023792990	0521	GUTIERREZ GONZALEZ CANDELAS	09 01 07 00102688	CL SUBIDA SAN MIGUEL 13	09003	BURGOS	09 01 212 07 002067980	09 01
07 091006816095	0521	URRUCHI CENTENO MIGUEL ANGEL	09 01 07 00105419	CL FRANCISCO SALINAS 51 2.º A	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068081	09 01
07 471012904639	0521	GEORGIEVA DIMITROVA RUMYANA	09 01 07 00103803	CL POZO SECO 9 BJ IZD	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068182	09 01
07 091002039453	0521	VILLAR GUTIERREZ RAUL	09 01 07 00112893	CL SANTA AGUEDA 38 3.º C	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068283	09 01
07 091009578878	0611	BLAGOEVA YORDANKA PETROV	09 01 07 00116028	CL SAN FRANCISCO 1 4.º	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068445	09 01
07 091011732076	0611	SALI SALI RAMADAN	09 01 07 00119361	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068687	09 01
07 301009310869	0611	ACHOURI BQJABDELLAH	09 01 07 00118452	CL TRINIDAD 14 2 C	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068788	09 01
07 091006979581	0521	PAULUS GARABALLO ESTELA ALTAGRAC	09 01 04 00065120	CL VILLALON 17 3.º B.	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068889	09 01
07 091001121387	0521	MOLINER ALONSO MARIA ROSARIO	09 01 07 00125930	PS LA ISLA 39 2.º C	09003	BURGOS	09 01 212 07 002068990	09 01
07 091005483357	0521	PEREZ ORTEGA SUSANA	09 01 07 00065104	CL SAN JUAN 43 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 07 002149624	09 01
07 090030271277	0521	MARIN CABELLO MARIANO	09 01 07 00073386	CL LAS CALZADAS 13 DH 02	09004	BURGOS	09 01 212 07 002149826	09 01
07 101008054144	0521	IGLESIAS ESPADA BEATRIZ	09 01 07 00082884	CL SANTANDER 8 2.º OF1	09004	BURGOS	09 01 212 07 002150028	09 01
07 090030183472	0521	CITORES PASCUAL ANTONIO	09 01 07 00088241	PZ VIRGEN DEL MANZANO 10 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 212 07 002150432	09 01
10 09005186317	0111	S.I.C.MARTINEZ ANTOLINEZ; E. GARCIA SIMON	09 01 07 00097840	CL SANTANDER 27	09004	BURGOS	09 01 212 07 002150533	09 01
07 080537353653	0521	GARCIA RIAÑO ROCIO	09 01 07 00095517	CL VITORIA 23 2.º C	09004	BURGOS	09 01 212 07 002150634	09 01
10 09103406651	1211	HERNANDEZ RUIZ MAYFEE	09 01 07 00105621	CL SEGOVIA 4 1.º C	09004	BURGOS	09 01 212 07 002150836	09 01
07 090039759493	0521	CAMARA SANTOS RODRIGO	09 01 07 00124516	CL LAS CALZADAS 41 3.º I	09004	BURGOS	09 01 212 07 002151240	09 01
07 471002398731	0521	GONZALEZ MARTINEZ CAROLINA	09 01 07 00083086	CL COMPOSTELA 6 5.º B	09007	BURGOS	09 01 212 07 002152048	09 01
07 091003107665	0521	MOVILLA ALONSO JESUS	09 01 07 00086524	AV EL VENA 6 BJ HST	09005	BURGOS	09 01 212 07 002152553	09 01
07 091010904546	0611	BOUTAGHANE ABDELKARIM	09 01 07 00096123	CL SOTRAJERO (VILLATORO) 2	09006	BURGOS	09 01 212 07 002152755	09 01
07 090029290870	0521	CELORRIO LOPEZ FRANCISCO JAVIE	09 01 07 00096224	CL AMAYA 6 4.º IZQ	09005	BURGOS	09 01 212 07 002152856	09 01
07 091007273211	0611	GABARRI LOZANO DAMANTINO SALVA	09 01 07 00130778	CL ANTONIO MACHADO 18 8 B	09005	BURGOS	09 01 212 07 002153260	09 01
10 09103311267	0111	BURGOS INTERRACIAL, S.L. UNIPERSONAL	09 01 07 00129768	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	09 01 212 07 002153361	09 01
07 090039772631	0521	MERINO PEREZ ISAAC	09 01 07 00129970	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	09 01 212 07 002153664	09 01
07 041037318437	0611	EL HADDAOUI AHMED	09 01 07 00154929	CL MARTIN ANTOLINEZ 10 3.º A	09005	BURGOS	09 01 212 07 002176502	09 01
07 031036398367	1221	GIRALDO MONTOYA JAVIER	09 01 07 00152707	CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DR	09005	BURGOS	09 01 212 07 002176603	09 01
07 090024301030	0521	VICARIO BUSTO DESIDERIO	09 01 06 00231589	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 10 1 D	09006	BURGOS	09 01 212 07 002176906	09 01
07 091007874510	0521	LOYOLA CINCUNEGUI OIAINE	09 01 07 00087736	CL GONZALO DE BERCEO 39 4 C	09006	BURGOS	09 01 212 07 002177310	09 01
07 090035437842	0521	DOMINGUEZ MARTINEZ JESUS RAMON	09 01 07 00108045	CL JUAN DEL ENZINA 54	09006	BURGOS	09 01 212 07 002177411	09 01
07 091010303752	0611	PAULOS MARTINS ROSA ANTONIO MANUEL	09 01 07 00118351	AV CANTABRIA 11 8.º J	09006	BURGOS	09 01 212 07 002177512	09 01
07 240054782042	0521	HUERGA CALVO FRANCISCO	09 01 07 00119058	CL VITORIA 109 6.º	09006	BURGOS	09 01 212 07 002177714	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 09003911112	0521	SANZ IBAÑEZ IGNACIO	09 01 07 00158161	BD JUAN XXIII, 4 - C/VITORIA 151 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 07 002211460	09 01
07 090039805165	0521	ARRUABARRENA ELVIRA JOSE LUIS	09 01 07 00158262	CL AVERROES 16 3.º H	09006	BURGOS	09 01 218 07 002211561	09 01
07 091005790626	0521	GARCIA BRIONES ALBERTO	09 01 07 00158464	CL LOS TITOS 4 1.º A	09007	BURGOS	09 01 218 07 002219140	09 01
10 09102264475	0111	ANTUÑA BERRIO LUIS JESUS	09 01 07 00157656	BD INMACULADA, BLOQUE F 7 3.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 218 07 002219544	09 01
10 09102978235	0112	ASOCIACION OIRAM	09 01 07 00157454	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 7 BJ	09005	BURGOS	09 01 218 07 002219645	09 01
07 091007703546	0121	VEGA RUEDA MARIA DOLORES	09 01 07 00157555	AV REYES CATOLICOS 14 X 8 D	09005	BURGOS	09 01 218 07 002219746	09 01
07 090028507800	0611	FERNANDEZ MANJON JOSE MARIA	09 01 07 00159171	CL REAL 47	09126	HOYOS DEL TOZO	09 01 218 07 002219847	09 01
07 391009889889	0611	HALLOUMI MOHAMED	09 01 07 00142300	MN TORREPADERNE	09226	TORREPADERNE	09 01 218 07 0022236217	09 01
07 090027809905	0521	RUIZ ARROYO TOMAS	09 01 96 00037392	CL FEDERICO GARCIA LORCA 7 12 B	09007	BURGOS	09 01 218 07 002422335	09 01
07 131009073808	0521	VILLEGAS MUÑO HUGO	09 01 04 00008637	CL VITORIA 249 8.º A	09007	BURGOS	09 01 218 07 002432843	09 01
07 470039450384	0521	CONTRERAS GOMEZ MARIA AFRICA	09 01 07 00169982	CL PROGRESO 31 4.º IZQ	09002	BURGOS	09 01 218 07 002435873	09 01
07 091010997506	0611	IVANOV SASHO VASILEV	09 01 06 00118930	CL CERVANTES 10 2.º A	09002	BURGOS	09 01 218 07 002436681	09 01
07 200029342262	0521	HINOJAL CITORES EUSEBIO	09 01 94 00091494	CL CRUZ SIN	09109	PADILLA DE ABAJO	09 01 218 07 002483565	09 01
10 09103343401	0111	RESTAURACIONES Y PIE DRAS LUTOS, S.L.U.	09 01 07 00169881	VILLALBILLA DE BURGOS	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 218 07 002485989	09 01
07 031060565919	0611	AMMAR BAKHTI	09 01 07 00171295	CL VITORIA 146 4.º B	09007	BURGOS	09 01 218 07 002520143	09 01
07 011010857592	0611	RACHITA IONA ALINA	09 01 07 00171194	CL SAN JULIAN 17 5 C	09002	BURGOS	09 01 218 07 002522163	09 01
07 09003655160	0521	CURIEL FERNANDEZ CESAR	09 01 03 00095203	CL CAMINO REAL 67	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 218 07 002524486	09 01
10 09101748860	0111	GOMEZ LANDABURU FRANCISCO JAVIE	09 01 06 00068713	PQ VIRGEN DEL MANZANO 15 4 C	09004	BURGOS	09 01 218 07 002533883	09 01
10 09102432813	0111	PARQUECID, S.L. (UNIPERSONAL)	09 01 04 00080476	AV REYES CATOLICOS 40 BJ 6	09005	BURGOS	09 01 218 07 002566522	09 01
10 09102432813	0111	PARQUECID, S.L. (UNIPERSONAL)	09 01 04 00080476	AV REYES CATOLICOS 40 BJ 6	09005	BURGOS	09 01 218 07 002566623	09 01
07 50006685649	0521	MEDEL MEDEL LUCIA	09 01 03 00162695	CL CALZADAS (INMOBILIARIA) 33 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 07 002579252	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 090041255317	0521	MELLA ALMONACID LIDIA	09 01 07 00048431	CL SAN JUAN ORTEGA 14 2 B	09005	BURGOS	09 01 313 07 001924605	09 01
07 280404222030	0521	TRIGOS FLORES VICENTE	09 01 06 00202489	CT DE POZA 16 1.º G	09007	BURGOS	09 01 313 07 001933594	09 01
10 09004695960	0111	TOME GONZALEZ ELADIO	09 01 88 00170948	CL SAN PEDRO CARDEÑA 132 1.º D	09002	BURGOS	09 01 313 07 002401420	09 01
07 090039590351	0521	GUIJARRO PEREZ ANDRES	09 01 99 00022323	CL FEDERICO OLMEDA 13 03 A	09006	BURGOS	09 01 313 07 002401521	09 01
07 091009987692	0521	MANRIQUE MARTIN NURIA	09 01 04 00157773	PZ ANTONIO JOSE 1 11 B	09006	BURGOS	09 01 313 07 002401723	09 01
07 091007376271	0521	AMBAS JAMI EDISON JAVIER	09 01 05 00107684	CL ALFAREROS 41 3.º C	09001	BURGOS	09 01 313 07 002401824	09 01
07 091002030258	2300	LOPEZ CIRILO, MARIA PILAR	09 01 06 00128125	ALFONSO VIII N.º 81 BAJO IZDA	09001	BURGOS	09 01 313 07 002401925	09 01
07 091006585824	0521	CASTRO MONDOZA ENRIQUE	09 01 07 00118957	CL SALAS 4 BJ A	09001	BURGOS	09 01 313 07 002402531	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 07 00143916	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 07 002402632	09 01
07 090039805165	0521	ARRUABARRENA ELVIRA JOSE LUIS	09 01 07 00158262	CL AVERROES 16 3.º H	09006	BURGOS	09 01 313 07 002402834	09 01
07 200029342262	0521	HINOJAL CITORES EUSEBIO	09 01 94 00091494	CL CRUZ SIN.	09109	PADILLA DE ABAJO	09 01 313 07 002524284	09 01
07 200029342262	0521	HINOJAL CITORES EUSEBIO	09 01 94 00091494	CL CRUZ SIN.	09109	PADILLA DE ABAJO	09 01 313 07 002524385	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

10 09103131314	1211	LOPEZ ROMERO ASUNCION	09 01 06 00232094	PP FUENTECILLAS 96 4.º A	09003	BURGOS	09 01 315 07 002419911	09 01
07 091007462056	0611	PEREZ SANTAMARIA DIEGO	09 01 07 00120775	CL FEDERICO GARCIA LORCA 23 2 7	09007	BURGOS	09 01 315 07 002420012	09 01
07 091007462056	0611	PEREZ SANTAMARIA DIEGO	09 01 07 00120775	CL FEDERICO GARCIA LORCA 23 2 7	09007	BURGOS	09 01 315 07 002420113	09 01
07 091006776386	0521	OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL	09 01 07 00141589	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A	09003	BURGOS	09 01 315 07 002420315	09 01
10 09103406550	0111	SANTAMARIA IBAÑEZ OLIVA	09 01 07 00143411	PZ FORAMONTANOS 11 BJ	09007	BURGOS	09 01 315 07 002420416	09 01
10 09103406550	0111	SANTAMARIA IBAÑEZ OLIVA	09 01 07 00143411	PZ FORAMONTANOS 11 BJ	09007	BURGOS	09 01 315 07 002420517	09 01
10 0910086625	0111	HERRERO SANTAMARIA ROSA MARIA	09 01 94 00046129	CL PROGRESO 20 4 A	09002	BURGOS	09 01 315 07 002441331	09 01
10 0910086625	0111	HERRERO SANTAMARIA ROSA MARIA	09 01 94 00046129	CL PROGRESO 20 4 A	09002	BURGOS	09 01 315 07 002441432	09 01
07 091002030258	2300	LOPEZ CIRILO, MARIA PILAR	09 01 06 00128125	ALFONSO VIII N.º 81 BAJO IZDA	09001	BURGOS	09 01 315 07 002441634	09 01
07 090030199034	0521	GONZALEZ TRASCASA MARIA LOURDES	09 01 07 00001446	CL BENITO DEL CASTILLO 2 BJ BAR	09199	ARLANZON	09 01 315 07 002441735	09 01
07 090030199034	0521	GONZALEZ TRASCASA MARIA LOURDES	09 01 07 00001446	CL BENITO DEL CASTILLO 2 BJ BAR	09199	ARLANZON	09 01 315 07 002441836	09 01
07 091006776386	0521	OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL	09 01 07 00141589	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A	09003	BURGOS	09 01 315 07 002441937	09 01
07 091006776386	0521	OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL	09 01 07 00141589	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A	09003	BURGOS	09 01 315 07 002442038	09 01
07 091008404269	1221	GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA	09 01 07 00118149	PQ VIRGEN DEL MANZANO 17 10 IZD	09004	BURGOS	09 01 315 07 002494275	09 01

DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 090039759493	0521	CAMARA SANTOS RODRIGO	09 01 07 00124516	CL LAS CALZADAS 41 3.º I	09004	BURGOS	09 01 333 07 002049287	09 01
07 061015300314	0611	KARIMI ABDELADIN	09 01 07 00027920	CL VITORIA 171 1 F	09007	BURGOS	09 01 333 07 002139318	09 01
07 091003107665	0521	MOVILLA ALONSO JESUS	09 01 07 00086524	AV EL VENA 6 BJ HST	09005	BURGOS	09 01 333 07 002169125	09 01
07 090030488317	0611	BORJA CRUZ ELPIDIO	09 01 03 00047814	CL LAS MURALLAS 15	09003	BURGOS	09 01 333 07 002400309	09 01
07 091004565089	0611	HERNANDEZ JIMENEZ CRUZ	09 01 03 00047915	CL LAS MURALLAS 15	09003	BURGOS	09 01 333 07 002400410	09 01
10 09103023604	0111	HISPANIA TRUCKS SERVICE, S.L. UNIPERSONAL	09 01 07 00163821	CL LA BUREBA NAVE SAN MIGUEL 44	09007	BURGOS	09 01 333 07 002418190	09 01
10 09102774939	0111	ANDA YA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. UNIPERSONAL	09 01 07 00085918	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 333 07 002492659	09 01

NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 091003937522	0521	SANTIDRIAN SANTAMARIA SERGIO	09 01 07 00105823	CL SANTAMARIA 54	09143	COVANERA	09 01 350 07 001960068	09 01
10 09103322078	0111	SOSA MEDINA GREGORIA	09 01 07 00063484	BD JUAN XII 6 BJ	09007	BURGOS	09 01 350 07 002418291	09 01
07 091008404269	1221	GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA	09 01 07 00118149	PQ VIRGEN DEL MANZANO 17 10 IZD	09004	BURGOS	09 01 350 07 002418392	09 01
07 090032780648	0521	TEMIÑO CABIA JOSE ALBERTO	09 01 07 00125627	CL LA FUENTE 12	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	09 01 350 07 002418493	09 01
07 091006776386	0521	OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL	09 01 07 00141589	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A	09003	BURGOS	09 01 350 07 002418695	09 01
07 091003569225	0121	ORTEGA REGUEIRA SARA	09 01 07 00123506	CL MURCIA 7 31	09001	BURGOS	09 01 350 07 002440725	09 01
07 091006776386	0521	OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL	09 01 07 00141589	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A	09003	BURGOS	09 01 350 07 002440826	09 01
07 091008404269	1221	GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA	09 01 07 00118149	PQ VIRGEN DEL MANZANO 17 10 IZD	09004	BURGOS	09 01 350 07 002493770	09 01

NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 090026642568	0521	VETIA GUTIERREZ JUAN ANTONIO	09 01 01 00013202	CL TRASERAS DE SAN MARTIN 18	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 351 06 001038185	09 01
07 090038269636	0521	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	09 01 06 00012634	PS DE LOS PISONES 30 3.º DCH	09001	BURGOS	09 01 351 07 002041308	09 01
07 041037656927	0611	BOJAGAD RACHID	09 01 07 00090842	CL CALVARIO 8 2 D	09002	BURGOS	09 01 351 07 002044843	09 01
07 460165277290	0521	COSTA RAJA BERNARDINO	09 01 94 00042085	CAMINO VILLALON 21 3-C	09001	BURGOS	09 01 351 07 002060607	09 01
07 091009899281	0521	DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTORIA	09 01 05 00193570	CL SAN FRANCISCO 131 4 A	09005	BURGOS	09 01 351 07 002061617	09 01
07 090039411004	0521	DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQUE	09 01 06 00101651	MN QUINTANILLA ESCALADA	09145	QUINTANILLA ESCALADA	09 01 351 07 002062223	09 01
07 091001715010	0521	FERRERA GONZALVES LUIS MIGUEL	09 01 06 00092254	CL VELA ZANETTI 12 1.º P	09007	BURGOS	09 01 351 07 002085966	09 01
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 01 06 00013947	CL COLON 5 1.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 351 07 002086471	09 01
07 341002088446	0521	GIL ARA TXOMIN	09 01 07 00079753	CL EMPERADOR 70 3.º G	09003	BURGOS	09 01 351 07 002100720	09 01
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 01 06 00013947	CL COLON 5 1.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 351 07 002109309	09 01
07 091001934672	0521	NIEVES ORTEGA JOAQUIN	09 01 06 00118728	CL VELA ZANETTI 12 1.º	09007	BURGOS	09 01 351 07 002109612	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280404222030	0521	TRIGOS FLORES VICENTE	09 01 06 00202489	CT DE POZA 16 1.º G	09007	BURGOS	09 01 351 07 002110521	09 01
07 091002194451	0521	REY SANTISO DAVID	09 01 07 00045401	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 10 4.º A	09006	BURGOS	09 01 351 07 002111228	09 01
07 091006776386	0521	OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL	09 01 07 00141589	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A	09003	BURGOS	09 01 351 07 002113046	09 01
07 091010129455	0521	HERNANDEZ HERNANDEZ JOEL	09 01 07 00156949	PP LOS PISONES 30 3.º D	09001	BURGOS	09 01 351 07 002114662	09 01
07 211023106542	0611	KADDOURI BELKACEM	09 01 06 00018694	CL CLUNIA 15 6.º A	09005	BURGOS	09 01 351 07 002127392	09 01
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	09 01 07 00061767	CL CRUCEIRO SAN JULIAN 41 D	09002	BURGOS	09 01 351 07 002127696	09 01
07 091002041473	0521	ARNAIZ BALLESTROS MARIA VICTORIA	09 01 07 00124718	PP FUENTECILLAS 17 3.º 6	09001	BURGOS	09 01 351 07 002135476	09 01
07 091003569225	0121	ORTEGA REGUERA SARA	09 01 07 00123506	CL MURCIA 7 31	09001	BURGOS	09 01 351 07 002136183	09 01
10 09103367043	0111	MARTINEZ CASTAÑEDA VERONICA	09 01 07 00094507	CL SAN ISIDRO 25-27 1.º C	09001	BURGOS	09 01 351 07 002143560	09 01
07 091006568747	0521	MATIAS MENDEZ ELIENE	09 01 07 00105318	CL LUIS ALBERDI 13 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 351 07 002158516	09 01
07 341004725836	0611	MONYR ABDELHADI	09 01 06 00234118	CL SAN JOSE	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	09 01 351 07 002159021	09 01
07 091011578088	0611	EL ALLAM KHALIFA	09 01 07 00151491	CL LABRADORES (LA VENTILLA) 5 7 IZ	09007	BURGOS	09 01 351 07 002159728	09 01
10 09103365326	1211	MUHAMMAD SHAFIQ	09 01 07 00086625	CT POZA 20 3 C	09007	BURGOS	09 01 351 07 002161344	09 01
07 091011759358	0521	NOBRE PEREIRA SILVA DA SILVA	09 01 07 00126637	AV LA PAZ 13 1.º A	09004	BURGOS	09 01 351 07 002163667	09 01
07 091010303752	0611	PAULOS MARTINS ROSA ANTONIO MANUEL	09 01 07 00118351	AV CANTABRIA 11 8.º J	09006	BURGOS	09 01 351 07 002168721	09 01
10 09102462216	0111	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	09 01 07 00150885	CL PABLO CASALS 31 1 D	09007	BURGOS	09 01 351 07 002203073	09 01
10 09103131314	1211	LOPEZ ROMERO ASUNCION	09 01 06 00232094	PP FUENTECILLAS 96 4.º A	09003	BURGOS	09 01 351 07 002210955	09 01
07 091006660794	0521	VILLAR GRELA RUBEN	09 01 06 00105691	CL FEDERICO GARCIA LORCA 29 8.º B	09007	BURGOS	09 01 351 07 002217120	09 01
07 090032176319	0521	SARRALDE ABASOLO JAVIER	09 01 98 00066247	CL VITORIA 247 5.º C	09007	BURGOS	09 01 351 07 002221564	09 01
07 09100280189	1221	TCHANTURIA IRINA	09 01 07 00152909	CL SAN ISIDRO 3 4.º A	09001	BURGOS	09 01 351 07 002230709	09 01
07 091010524529	1221	VALCHEV PETAR TSENKOV	09 01 07 00104308	CL FERNAN GOMEZ 19	09220	PAMPLIEGA	09 01 351 07 002225305	09 01
07 150080447429	0521	VARELA VARELA JOSE	09 01 07 00065912	CL HUELVA 1 1.º F	09007	BURGOS	09 01 351 07 002228133	09 01
07 091004900751	0521	VILLAN DE PEDRO ANTONIO	09 01 07 00156545	CL AGRICULTORES 13	09007	BURGOS	09 01 351 07 002230355	09 01
07 091011227878	0521	ZAJAC ANDRZEJ	09 01 06 00233916	BO SAN CRISTOBAL 17 3.º 4	09007	BURGOS	09 01 351 07 002231466	09 01
10 09103425445	1211	VELASCO GARCIA MARISOL	09 01 07 00143108	PZ LAVADEROS 7 6.º A	09007	BURGOS	09 01 351 07 002235813	09 01
07 061016286983	0611	KARIMI ABDESSAMAD	09 01 07 00164124	BD JUAN XXIII 21 2 D	09007	BURGOS	09 01 351 07 002407783	09 01
07 090035231112	0611	ARRIBAS BARRIUSO JOSE MARIA	09 01 07 00130677	MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09194	MODUBAR DE SAN CEBRIAN	09 01 351 07 002409100	09 01
07 090025631849	0611	ARRIBAS BARRIUSO PABLO	09 01 07 00130576	MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09194	MODUBAR DE SAN CEBRIAN	09 01 351 07 002409403	09 01
07 261006484496	0611	ANWAR MUHAMMAD	09 01 07 00124011	CL VITORIA 175 11 C	09007	BURGOS	09 01 351 07 002409706	09 01
07 211018654343	0611	BOUCENNA SAID	09 01 06 00201580	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6 A	09001	BURGOS	09 01 351 07 002410716	09 01
07 091008413565	1221	MATEI STELA	09 01 07 00027819	CL ALFONSO X EL SABIO 30 BJ	09005	BURGOS	09 01 351 07 002424456	09 01
07 031036398367	1221	GIRALDO MONTOYA JAVIER	09 01 07 00152707	CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DR	09005	BURGOS	09 01 351 07 002424759	09 01
07 091053360856	0521	SANTOS ESTEVES MARIA GORETTI	09 01 05 00037259	PZ MAYOR 4 1.º	09199	SAN MEDEL	09 01 351 07 002428803	09 01
07 091004900751	0521	VILLAN DE PEDRO ANTONIO	09 01 07 00156545	CL AGRICULTORES 13	09007	BURGOS	09 01 351 07 002432641	09 01
07 041037318437	0611	EL HADDAOUI AHMED	09 01 07 00154929	CL MARTIN ANTOLINEZ 10 3.º A	09005	BURGOS	09 01 351 07 002435772	09 01
07 090038493847	0521	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	09 01 07 00098850	CL DE LA PALOMA 8 4.º A	09003	BURGOS	09 01 351 07 002436378	09 01
07 091009899281	0521	DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTORIA	09 01 05 00193570	CL SAN FRANCISCO 131 4 A	09005	BURGOS	09 01 351 07 002471340	09 01
07 090040957647	0521	DE PEDRO MIGUEL MERCEDES	09 01 03 00006687	CL SAN PEDRO CARDEÑA 1 BAR	09002	BURGOS	09 01 351 07 002471643	09 01
07 091010024169	1221	DIMITROVA PENKA MARINOVA	09 01 06 00151464	CL ALFONSO VIII 77 1.º	09001	BURGOS	09 01 351 07 002477303	09 01
07 091010024169	1221	DIMITROVA PENKA MARINOVA	09 01 06 00151464	CL ALFONSO VIII 77 1.º	09001	BURGOS	09 01 351 07 002478010	09 01
07 461054323251	0611	EL GAOUAL BOUCHNAFA	09 01 07 00119664	CL IGLESIA 45	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 351 07 002485282	09 01
10 09103407863	0111	CONSTRUCCIONES PALACIN, S.C.	09 01 07 00135024	CL SALAS 4 BJ B	09001	BURGOS	09 01 351 07 002485888	09 01
07 090031919671	0521	FERNANDEZ DIAZ DAVID	09 01 07 00155535	PZ SAN BRUNO 14 6.º C	09007	BURGOS	09 01 351 07 002498622	09 01
07 091011633157	0611	ESTEVEZ GENAO HUMBERTO ANTONI	09 01 07 00164225	CL LUIS ALBERDI 7 7 B	09007	BURGOS	09 01 351 07 002499228	09 01
07 281206588996	0611	GAMANEATA CRISTINA	09 01 07 00142094	CL VALLE ARLANZON 3 BJ	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 351 07 002512867	09 01
07 091010437431	1221	GARAT FERREIRA MARIA NOEL	09 01 07 00096628	CL MURCIA 7 1 17	09001	BURGOS	09 01 351 07 002514483	09 01
07 091006109009	0611	HERNANDEZ GIMENEZ CARLOS	09 01 03 00058322	CL LABRADORES 3	09007	BURGOS	09 01 351 07 002534691	09 01
07 091000141384	0521	NIANG PAPA	09 01 01 00094640	CL EUROPA 7 1.º B	09001	BURGOS	09 01 351 07 002551162	09 01
07 101008054144	0521	IGLESIAS ESPADA BEATRIZ	09 01 07 00165336	CL SANTANDER 8 2.º OF 1	09004	BURGOS	09 01 351 07 002564401	09 01
07 090028786773	0611	BARRUL FERNANDEZ BAUDILIO	09 01 91 00021287	CL PROGRESO 14 2	09003	BURGOS	09 01 351 07 002565512	09 01
07 091006260165	0611	BORJA HERNANDEZ MARIA CRUZ	09 01 01 00117373	BD BAKIMET 2	09001	BURGOS	09 01 351 07 002566118	09 01
07 091006260165	0611	BORJA HERNANDEZ MARIA CRUZ	09 01 01 00117373	BD BAKIMET 2	09001	BURGOS	09 01 351 07 002566421	09 01
07 091003952272	0521	BALLESTER PENALVA JUAN	09 01 03 00032050	CL BRIVIESCA 15 BJ	09004	BURGOS	09 01 351 07 002568037	09 01
07 090039067460	0521	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	09 01 05 00033219	CL CERVANTES 29 3.º C	09002	BURGOS	09 01 351 07 002570461	09 01
07 091004809411	0611	DUAL ROSILLO JUAN MANUEL	09 01 04 00105738	CL ARCO DE SAN ESTEBAN 7 2 B	09003	BURGOS	09 01 351 07 002571370	09 01
07 480083430365	0521	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	09 01 05 00024226	CL OBDULIO FERNANDEZ 14 6 B	09004	BURGOS	09 01 351 07 002571976	09 01
07 091003269737	0611	ESCUDERO BORJA JUANA	09 01 06 00017684	CM LANTADILLA S/N.	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 351 07 002572582	09 01
10 09102559014	0111	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00127620	CL INES SUAREZ 2 4 B	09002	BURGOS	09 01 351 07 002573289	09 01
10 09102654192	0111	PEREZ CRUZ JOSE LUIS	09 01 07 00039438	CL REVILLARRUZ	09620	REVILLARRUZ	09 01 351 07 002573592	09 01
07 470030695429	0521	NUÑEZ CASADO JULIAN	09 01 07 00040044	CL SAMUEL MORSE 30 BJ BAR	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 351 07 002573895	09 01
07 091011732076	0611	SALI SALI RAMADAN	09 01 07 00119361	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 351 07 002575111	09 01
10 09102264475	0111	ANTUÑA BERRIO LUIS JESUS	09 01 07 00157656	BD INMACULADA, BLOQUE F 7 3.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 351 07 002576727	09 01
07 500066855649	0521	MEDEL MEDEL LUCIA	09 01 03 00162695	CL CALZADAS (INMOBILIARIA) 33 BJ	09004	BURGOS	09 01 351 07 002579151	09 01
NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 090041341809	0521	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 366 07 002200144	09 01
NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 090035437842	0521	PARAMO REVILLA VICENTA	09 01 07 00108045	CL JUAN DEL ENZINA 54	09006	BURGOS	09 01 380 07 002075862	09 01
07 480093295265	0521	MARTINEZ VEREA REBECA AZUCENA	09 01 96 00028605	CL CONCEPCION 23 1	09002	BURGOS	09 01 380 07 002158011	09 01
NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 090035437842	0521	DOMINGUEZ MARTINEZ JESUS RAMON	09 01 07 00108045	CL JUAN DEL ENZINA 54	09006	BURGOS	09 01 381 07 002075963	09 01
07 480093295265	0521	SARALEGUI MANERO LUIS FELIX	09 01 96 00028605	CL CONCEPCION 23 1.º	09002	BURGOS	09 01 381 07 002158112	09 01
07 281190657253	1221	BONCHAMBAY PAEZ PATRICIA XIMENA	09 01 07 00062373	PQ SAN FRANCISCO 7 IN 1.º 3	09003	BURGOS	09 01 381 07 002464165	09 01
NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
10 09103328647	0111	VILLAINVEST MEDITERRANEA, S.L	09 01 07 00052572	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	09 01 503 07 002279764	09 01
07 090030282290	0521	VARONA TERAN JOSE LUIS	09 01 07 00087635	CL EMPERADOR 15 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 503 07 002373936	09 01

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 01 1 07 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, por obra o servicio determinado de una plaza de Educador/a de Calle a tiempo parcial 5 horas diarias (25 horas semanales) y creación de bolsa de trabajo de personal laboral para el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sección de C.E.A.S.

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es proveer de forma temporal, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado desde la fecha de resolución administrativa de contratación y mientras que la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León financie el programa objeto del contrato «Educación de calle con infancia y programa construyendo mi futuro», una plaza de Educador/a de Grupo II, a jornada parcial de 5 horas diarias (25 horas semanales) y constituir bolsa de trabajo. El trabajador/a estará adscrito a la Sección de Acción Social.

Segunda. – *Características del puesto de trabajo.*

Las características y retribuciones asignadas al puesto de cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo Unico (Nivel II) «Boletín Oficial» de la provincia de 22-10-1996, n.º 204, siendo las correspondientes las del puesto de un Técnico de Grado Medio.

Tercera. – *Requisitos para ser aspirantes.*

– Ser español, o en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

– Tener cumplidos 16 años.

– Estar en posesión del título de Magisterio, Diplomado en Educación Social o Diplomado en Trabajo Social.

– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

– No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los veinte días naturales siguientes, contados, desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas deberá justificarse con copia de contrato de trabajo, certificado de vida laboral y curriculum vitae.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con

indicación de la causa de exclusión; y se concederán diez días para subsanar errores en los términos y con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución fijará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. – *Tribunal Calificador.*

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

– Presidente:

Coordinador de Servicios Sociales.

– Vocal:

2 Técnicos Animadores Comunitarios de C.E.A.S.

– Vocal:

Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

– Vocal:

Representante del Comité de Empresa designado al efecto.

– Secretario:

Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá tomar en consideración mérito alguno cuya acreditación no se acompañe a la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Séptima. – *Proceso de selección.*

La selección se efectuará por el sistema de prueba práctica y oral y valoración de méritos.

a) Fase de oposición. Prueba práctica (máximo 6 puntos).

El Tribunal realizará una prueba práctica que consistirá en someter a los aspirantes a un Rolfe Playing para todos los aspirantes en la misma situación y con las mismas cuestiones, pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con las materias objeto de la convocatoria, papel del buen Educador, rol del Educador, Programa Construyendo mi Futuro, etc.

b) Curriculum (máximo 4 puntos).

7.1. Titulación oficial (máximo 2 puntos).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.1.1. Título de Magisterio, Diplomado en Educación Social o Diplomado en Trabajo Social: 1 punto.

7.1.2. Cursos postgrado: 0,50 puntos por licenciatura o diplomatura que tenga relación con el puesto a ocupar.

7.1.3. Cursos de Grado Superior: 0,25 puntos.

7.2. Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas: 0,05 puntos por curso, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría: 0,20 puntos por año.

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año.

Octava. – *Propuesta de contratación y creación de bolsa de trabajo.*

Será propuesta para su contratación la persona que obtenga la mayor puntuación.

En el caso de que la persona propuesta renunciara a la plaza, se formulará propuesta de contratación a favor de la persona que hubiere quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

La persona que renuncie a la plaza para la que ha sido seleccionada deberá hacerlo por escrito, alegando las causas que motivan su renuncia.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, la persona propuesta deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Se constituirá bolsa de trabajo con todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos en la fase de oposición el orden de los mismos atenderá a la mayor puntuación total obtenida.

La propuesta del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios con indicación del plazo a presentar los documentos.

Novena. – *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de los diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) D:N.I./N.I.E.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.

c) Certificado acreditativo, emitido por la mutua de accidentes de trabajo La Fraternidad de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho. Quienes dentro de un plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados.

Y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Décima. – *Impugnación de la convocatoria.*

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Undécima. – *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1980 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

Aranda de Duero, 5 de noviembre 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710144/10147. – 262,50

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación a interesados no localizados y desconocidos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio y las gestiones realizadas para notificar en los últimos domicilios conocidos a los herederos de D. Martín Pascual Castilla y D. Bonifacio Pascual Castilla, propietarios del inmueble sito en c/ Santa Lucía, 7 de Aranda de Duero (Burgos), en relación con la orden de ejecución que se está tramitando en expediente 318/05-A y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 59.6 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Sevilla y Cádiz y la exposición del mismo en los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Sevilla y Cádiz, a otorgándoles trámite de audiencia de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 321 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, estando a su disposición los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales así como el resto del expediente, en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 3, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Asimismo se les comunica que por los Servicios Técnicos Municipales se llevará a cabo la inspección en el interior del edificio, el día 11 de diciembre de 2007, a las 12.00 horas, para lo cual deberán permitir el acceso al mismo.

Se requiere a los propietarios del citado inmueble el certificado de la inspección técnica de construcciones y de su informe anexo, ex art. 318 del RUCyL.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710345/10341. – 37,50

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

200709971/9939. – 34,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita de licencia ambiental a instancia de D. Jesús Lacalle Díaz, en representación de Bodegas y Viñedos Arpelaza, S.L., para la construcción de un edificio para instalar una actividad de bodega para la elaboración de vino en la parcela 1.017 del polígono de rústica 511, en el paraje denominado «El Valle» de este término municipal de Villalmanzo (Burgos), según documento técnico redactado por los arquitectos D. Javier Achirica Vidal y D. Andrés Cavia Cuesta.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Villalmanzo, a 26 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Jesús M.^a Sierra Sancho.

200709585/10185. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión de 11 de noviembre de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«I. – Enajenación parcela sobrante de vía pública.

Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de un sobrante de vía pública, situado en la travesía de Cantarranas, n.º 7, e incluido en el inventario de bienes inmuebles con el n.º 5 como parcela sobrante.

La Asamblea Vecinal, dándose por enterada y, por unanimidad de los presentes en la sesión, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

1. Proceder a la enajenación de dicha parcela sobrante al propietario colindante con mejor derecho, Eutimio y José Ramón Ortega Tejero.

2. Realizar la correspondiente modificación en el inventario de bienes.

3. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean pertinentes para formalizar la enajenación.

4. Exponer el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

– Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de un sobrante de vía pública, situado en la c/ Barriuso, n.º 25, e incluido en el inventario de bienes inmuebles con el n.º 6 como parcela sobrante.

La Asamblea Vecinal, dándose por enterada y, por unanimidad de los presentes en la sesión, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

1. – Proceder a la enajenación de dicha parcela sobrante al propietario colindante con mejor Derecho, Aislamientos El Cid, S.L.

2. – Realizar la correspondiente modificación en el inventario de bienes.

3. – Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean pertinentes para formalizar la enajenación.

Exponer el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones».

Padilla de Abajo, 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde, J. Ignacio Grajal Martín.

200710239/10190. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Grupo LMV, Promoción Inmobiliaria/Construcción, se ha solicitado licencia ambiental para el local n.º 4-5, dedicado a degustación sito en el Centro Comercial «El Valle» en la entidad singular de Villasana de Mena, expediente n.º 810/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709722/10232. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización en Riocerezo.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que se ha solicitado informe jurídico a la Letrada D.^a Eva Sancho Rodríguez de Acuña la cual lo ha emitido con fecha de 4 de octubre de 2007 dándose por reproducido en este acto a todos los efectos y cuyas conclusiones son las siguientes:

1.º El Proyecto de normalización que se presenta contiene todas las determinaciones exigidas en el art. 219 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero por lo que puede procederse a su aprobación inicial de conformidad con el art. 220 del mismo texto legal.

2.º De conformidad con dicha letra a) del art. 220, dicho acuerdo debe notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.

3.º Debe publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el acuerdo de aprobación inicial.

Este extremo es una novedad de la reciente Ley 8/2007 de 28 de mayo, del Suelo, que entró en vigor el pasado 1 de julio,

se introduce la necesidad de someter al trámite de información pública todos los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, lo cual incluye los proyectos de normalización.

Por lo expuesto el Pleno acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización presentado por la Mercantil Orypema Encofrados y Promociones, S.L.

2.º Notificar a los propietarios el acuerdo de aprobación inicial concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

3.º Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia sometiendo a información pública el documento aprobado por término de veinte días con el fin de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones.

Riostras, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200710053/10256. – 80,00

Ayuntamiento de Villambistia

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Villambistia (Burgos), conforme al diseño que queda organizado de la siguiente manera:

Descripción del escudo: Escudo de azur (azul), una fuente de plata. En jefe dos veneras de oro. Al timbre corona real cerrada.

Descripción de la bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por dos franjas horizontales e iguales, de color azul la superior y blanca la inferior. Sobre la franja azul lleva dos conchas amarillas, de una altura del 50% del ancho de la bandera, la primera concha se colocará a 1/3 de la longitud del asta, y la segunda a 2/3 de la longitud del asta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En Villambistia, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200710276/10228. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Segundo edicto. – No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de crédito n.º 3 en el presupuesto de 2007, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 18 de septiembre de 2007, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas cosignaciones por capítulos de gastos:

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	28.332,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.140,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	258.591,00
	Total	375.063,29

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200710242/10231. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Adjudicación de contrato de obra

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

b) Número de expediente: 2/2007.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: Casa Consistorial 2.ª fase.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 205 de fecha 25-10-2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 85.714,29 euros.

5. – *Adjudicación.*

a) Fecha: 14-11-2007.

b) Contratista: D. José Luis Ortiz Azcona.

c) Importe de adjudicación: 86.465,75 euros.

En Valle de Valdelucio, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200710315/10265. – 34,00

Junta Vecinal de Busto

Esta Junta Vecinal en concejo celebrado el día 4 de noviembre de 2007 acordó proceder al arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, enclavados en la localidad de Busto.

a) *Objeto.* – Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas, situadas en la localidad de Busto del municipio de Condado de Treviño.

– Parcela n.º 38 del polígono 514, con una superficie de 1 Ha. 19 As. 70 Cas.

– Parcela n.º 5.562 del polígono 514 con una superficie de 3 Has. 31 As. 48 Cas.

b) *Tipo de licitación.* – El tipo de licitación para cada anualidad se fija en las cantidades que a continuación se relacionan, que podrán ser mejoradas al alza:

– Parcela n.º 38: 287,28 euros/año.

– Parcela. n.º 5.562: 662,96 euros/año.

c) *Plazo de duración.* – El plazo de duración del presente contrato será de cinco años dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2012.

d) *Garantías.* – Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el sobre de licitación la cantidad establecida, que a continuación se relaciona, como garantía provisional.

– Parcela n.º 38: 28,72 euros.

– Parcela n.º 5.562: 66,29 euros.

El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* – La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores durante los quince días

naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

f) *Celebración de la subasta.* – La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 11.00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Modelo de proposición económica:

D. (en nombre propio o en representación de), de profesión agricultor, titular del D.N.I. n.º, enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º de fecha, declaro que tomo parte en la misma ofertando:

Por la parcela n.º del polígono de la localidad de la cantidad de euros (en letra y número)/año.

Por la parcela n.º del polígono de la localidad de la cantidad de euros (en letra y número)/año.

Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

Busto, 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Javier Villanueva.

200710084/10344. – 84,00

Ayuntamiento de Fontioso

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión de fecha 29-10-2007, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de un inmueble urbano sito en calle Real, n.º 5 de Fontioso.

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicho inmueble, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública del inmueble arriba citado.

Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación la suma de doce mil euros al alza.

En dicho tipo no se tienen en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

Pago: Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Fontioso, en horario de oficina.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 21.00 horas, del lunes más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

Fontioso, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200710121/10359. – 46,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Anuncio de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de diversos bienes inmuebles de características especiales situados en la provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el art. 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los siguientes bienes inmuebles de características especiales:

- Central nuclear de Santa María de Garoña.
- Presa de Arceniega.
- Presa de Cereceda.
- Presa de Ordunte.
- Presa de Uzquiza.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200710398/10338. – 68,00

Anuncio de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de diversos bienes inmuebles de características especiales situados en la provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el art. 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los siguientes bienes inmuebles de características especiales:

- Autopista AP1 Burgos-Armiñón.
- Embalse de Arlanzón.
- Presa de Cillaperlata.
- Presa de Puentelarrá.
- Presa de Sobrón.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200710403/10269. – 75,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por el presente se hace saber que el Alcalde, en fecha 6 de noviembre de 2007 dictó el siguiente decreto:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización promovido por D. Juan Antonio Gutiérrez Villaño en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, para la urbanización de los terrenos sitos en Lastras de Teza y Teza de Losa, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto, Asesor Municipal D. José Fco. Campillo Andino visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este Demarcación Burgos.

Segundo. – Someterlo a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

En Valle de Losa, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200710515/10422. – 68,00

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre de 2007 la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, promovida por D. Benito Abascal Lucas, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 de su reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

En Valle de Losa, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200710516/10423. – 68,00

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, de 22 de noviembre de 2007, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Quincoces de Yuso:

El Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión celebrada el día 22 de noviembre, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por el Excmo., Ayuntamiento de Valle de Losa, correspondiente a ordenación detallada de un sector de suelo urbano no consolidado denominado UA-8 en el Barrio de Carrasquedo de Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos), redactado por el Arquitecto D. José Fco. Campillo Andino y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Demarcación Este con fecha 2 de octubre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Valle de Losa, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200710517/10424. – 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	26.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
6.	Inversiones reales	80.300,00
	Total presupuesto	176.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	14.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.800,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	112.800,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total presupuesto	176.400,00

Plantilla de personal:

A) Funcionario de Carrera, n.º de plazas:

1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupación), Grupo A, nivel de complemento de destino 27.

B) Personal Laboral fijo, n.º de plazas:

1 plaza de Empleado de Servicios Múltiples a tiempo parcial, grupo de cotización 9.

Resumen:

Total Funcionarios de Carrera: N.º de plazas 1.

Total Personal Laboral: N.º de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en

la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200710489/10426. – 82,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200710501/10425. – 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de la Agrupación de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de la Agrupación Secretarial de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza, de fecha 12 de noviembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Complemento de Destino 20, para cubrir baja por enfermedad y maternidad.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la

Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en un funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales o Financieras, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la

actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Por experiencia profesional en agrupaciones donde al menos uno de los municipios funcione en régimen de concejo abierto: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.5. Si se estima necesario, la comisión de selección podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de la entrevista, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: D.^a Lucía Pilar Rodríguez Adrados, Presidente de la Agrupación Secretarial.

– Vocal: Representante de la Junta de Castilla y León.

– Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

Podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión de Selección los Presidentes de las Corporaciones miembros de la Agrupación, con voz pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúe el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Adrada de Haza, a 22 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200710491/10427. – 324,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACION

D./D.^a, con D.N.I. y lugar a efectos de notificaciones en y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Agrupación.

En, a de de 2007.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION DE ADRADA DE HAZA, MORADILLO DE ROA, HONTANGAS Y LA SEQUERA DE HAZA - BURGOS.

Ayuntamiento de Trespaderne

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el

artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario Grupo A1.

– Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres u otro funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en quien delegue.

– Vocal: D. Luis Miguel Barrio Fernández u otro funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Trespaderne, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200710495/10428. – 260,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

D./D.^a con D.N.I. y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE.

Subasta de obra «Pavimentación de calles en Arroyuelo» (Trespaderne)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante tramitación de urgencia y procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de 8 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Obra de «Pavimentación de calles en Arroyuelo» (Trespaderne).

– *Tipo de licitación:* 30.084,97 euros, a la baja.

– *Plazo de ejecución:* 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no hubiere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

– *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne (en horario de oficina), página web municipal www.trespaderne.com y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón (Burgos).

– *Admisibilidad de variantes:* No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Fianzas:* Provisional 2% del tipo de licitación (601,70 euros). Definitiva 4% de la adjudicación.

– *Requisitos específicos del contratista:* No se precisan.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13.00 horas y en la Secretaría del Ayuntamiento.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13.00 horas, tres días después del que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al día siguiente hábil cuando sea sábado o festivo.

– *Modelo de presentación y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. Proposición económica:

Don con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Trespaderne, a regir en la obra «Pavimentación de calles en Arroyuelo» (Trespaderne), se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. Documentación administrativa:

- Resguardo de constitución de garantía provisional.
- Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- Justificantes de solvencia técnica.
- D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el registro.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Trespaderne, a 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200710548/10486. – 216,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por D.^a Aurora Pilar Sendino Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para la instalación fotovoltaica conectada a la red en la parcela 25.006 del polígono 515 del término municipal de Los Balbases. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Los Balbases, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200710336/10420. – 68,00

Por D.^a Aurora Pilar Sendino Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación fotovoltaica conectada a la red en la parcela 25.006 del polígono 515 del término municipal de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200710337/10421. – 68,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2007, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	189.000,00
2.	Impuestos indirectos	57.871,67
3.	Tasas y otros ingresos	205.583,22
4.	Transferencias corrientes	153.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	226.400,00
7.	Transferencias de capital	106.413,51
Total		981.668,40

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	269.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	283.100,00
3.	Gastos financieros	13.450,00
4.	Transferencias corrientes	21.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	327.229,08
9.	Pasivos financieros	27.670,00
Total		942.249,08

Asimismo, y de conformidad con el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto con el presupuesto general para 2007.

Puestos reservados a funcionarios de carrera. –

Denominación:

– Habilitación de carácter estatal.

– Secretaría-Intervención: N.º 1, Grupo A, Nivel 26.

– Escala de Administración General.

– Subescala administrativa.

– Administrativos: N.º 2, vacantes 1, Grupo C, Nivel 17.

Puestos de personal laboral. –

Denominación:

– Encargado de obras y servicios: N.º 1, Grupo E, Nivel 14.

– Oficial de obras: N.º 1, vacantes 1, Grupo E, Nivel 12.

– Peón: N.º 1, Grupo E, Nivel 9.

– Auxiliar de Biblioteca: N.º 1, vacantes 1, Grupo D, Nivel 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con el art. 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Gumiel de Izán, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200710497/10429. – 94,00

Ayuntamiento de Lerma

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710462/10436. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710463/10437. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710464/10438. – 68,00

Ayuntamiento de Retuerta

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6-11-2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Retuerta, a 23 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín.

200710460/10439. – 68,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16-11-2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mecerreyes, a 21 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200710461/10440. – 68,00

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de fincas rústicas, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – *Objeto*: El objeto de la subasta será aprovechamiento de fincas rústicas, parcelas 158, 5.423 y 5.477 del polígono 503 con una superficie de 49,86 hectáreas.

Y la parcela 5.090 del polígono 506 de 7,56 hectáreas (monte Canalejas n.º 595).

II. – *Precio de tasación*: 7.479 euros para las fincas del polígono 503 y de 1.437 euros la tasación de la finca del polígono 506.

III. – *Condiciones*: Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. – *Garantías*: 2% la provisional y el 20% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. – *Plazo de presentación de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, durante los trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 a 13.30 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

VI. – *Apertura de plicas*: En el Salón de la Junta Vecinal de Hermosilla a las 12.30 horas del día hábil siguiente al que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si es sábado el siguiente hábil.

VII. – *Modelo de proposición*:

D/D.^a mayor de edad, con D.N.I. número en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle número provincia de en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Hermosilla para el aprovechamiento de fincas rústicas del polígono 503 o polígono 506 por importe de euros según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de euros (letra y número) declarando conocer el pliego de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

En Hermosilla, a 12 de noviembre de 2007. – El Presidente, Fco. Javier Tudanca Angulo.

200710165/10417. – 124,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por

Decreto de Alcaldía de fecha de 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos. (Sólo se incluirán si lo estima conveniente o necesario la Corporación).

1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.
- Presidente suplente: D.^a M.^a Luisa Ortega Lara.
- Vocal titular: D. Luis Carmelo Porres García.
- Suplente vocal titular: D.^a Alicia Descalzo Pino.
- Vocal Secretario: D. Enrique Rodríguez García.
- Vocal Secretario suplente: D. Carlos Javier Santos González.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones

nes Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Modúbar de la Emparedada, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200710546/10484. – 320,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

D./D.^a con D.N.I. y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA.

Socios Monte «Allende el Río Ebro»

Pliego de condiciones de arrendamiento fincas rústicas

El objeto es el arrendamiento de las fincas rústicas que a continuación se expone en el municipio de Merindad de Valdivielso, en Población de Valdivielso:

- Polígono 45: Parcela 133.
- Polígono 45: Parcela 136.
- Polígono 45: Parcela 142.
- Polígono 45: Parcela 15.130.

La duración del arrendamiento se establece por 5 campañas, comenzando en la actual y concluyendo en septiembre de 2012.

La renta se fija en la cantidad mínima de 4.500 euros anuales, pudiendo ser superior en función del resultado de la licitación.

La renta se incrementará anualmente conforme al IPC computado entre los meses de octubre y septiembre de cada campaña.

La forma de pago será, la primera anualidad a la firma del contrato, y las restantes en los 15 primeros días del mes de octubre del inicio de cada campaña.

Son a cargo del adjudicatario cuantos gastos e impuestos se deriven del contrato.

Los aprovechamientos de caza y pastos existentes en las fincas quedan a favor de la sociedad sin que el rentero pueda reclamar beneficios ni perjuicios alguno por los mismos.

El Presidente, Juan García Garmilla.

200710419/10419. – 72,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el contrato de suministros de proyecto de contenidos, mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos), por procedimiento abierto mediante concurso, lo que se expone al público por plazo de 8 días en tramitación ordinaria, con el objeto de que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de proyecto de contenidos, mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos), por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el art. 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Proyecto de contenidos, mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos).

b) El lugar de ejecución de los trabajos será el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos).

c) El plazo de ejecución de los trabajos será de cinco meses desde la firma del contrato.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 276.987,12 euros.

5. – *Garantía provisional:* 5.539,74 euros.

6. – *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad y Código Postal: 09142 - Sedano (Burgos).

d) Teléfono: 947 15 00 21.

e) Telefax: 947 15 00 21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Ver pliego de condiciones.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

2. Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Sedano - 09142.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad: Sedano.-

d) Fecha: Día vigesimoprimer, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el día indicado no resulta laborable, se procederá a la apertura de proposiciones el siguiente día laborable.

e) Hora: 17.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Sedano, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200710552/10487. – 240,00

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Proyecto de la obra de renovación de la red de abastecimiento de la calle Mayor y otras en Guadilla de Villamar, incluida en el Plan de Aguas (Remanentes 2007) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún.

Preupuesto: 30.000 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de Sotresgudo y presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Guadilla de Villamar, 28 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Elena Ramos Ortega.

200710547/10485. – 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 2007 la ordenanza reguladora de asociaciones de La Puebla de Arganzón, se expone al público por espacio de treinta días contados desde la inserción del presnete anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

La Puebla de Arganzón, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200710557/10488. – 68,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Por D. Félix Adrián Angulo, en representación de Nuevas Energías de Castilla, S.L., se solicita licencia de obra y licencia

ambiental para construcción de una planta solar de 5 MW., en las parcelas 245, 248 y 249 del polígono 507 de Villaldemiro, tramitándose en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental.

En cumplimiento con lo previsto en los arts. 23 y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente objeto de esta información se puede consultar en el Ayuntamiento.

En Villaldemiro, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200710560/10489. – 68,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1.	Impuestos directos	8.810,00
3.	Tasas y otros ingresos	51.491,00
4.	Transferencias corrientes	343.910,00
5.	Ingresos patrimoniales	135.386,00
Total ingresos		539.597,00

GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1.	Gastos de personal	65.997,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	184.600,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	235.000,00
9.	Pasivos financieros	43.000,00
Total gastos		539.597,00

Asimismo, y a los efectos previstos en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: N.º 1, escala, habilitación nacional, subescala, Secretaría-Intervención.

Jurisdicción de San Zadornil, 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200710562/10491. – 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente

el expediente de imposición del siguiente tributo: Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 200, de fecha 18 de octubre de 2007, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el acuerdo y la ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente.

Hortigüela, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200710545/10483. – 852,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. – Normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los arts. 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 3. – Terrenos de naturaleza urbana.

A los efectos de este impuesto, tendrá la consideración de terrenos de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento

urbanístico como urbano, el que tenga la consideración de urbanizable y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tendrán la misma consideración, aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica.

Artículo 4. – Supuestos de no sujeción.

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, si está sujeto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del I.B.I., con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

b) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del I.B.I.

2. Tampoco están sujetos a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

a) La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la Unidad de Ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquéllos, conforme a la normativa urbanística.

b) Los de adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúen en favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente Unidad de Ejecución, y en proporción de sus respectivos derechos, conforme a la normativa aplicable en materia urbanística.

c) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

d) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 83 a 96), a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la citada Ley cuando no se hallen integradas en una rama de actividad.

e) Las adjudicaciones a los socios de los inmuebles de naturaleza urbana en los supuestos de disolución y liquidación de sociedades transparentes, en los términos regulados en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en la norma mencionada, o que éstos fueron adquiridos en la fecha en que lo fueron por la sociedad que se extinga, respectivamente.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de:

a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 5. – *Devengo.*

1. Nacerá la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A estos efectos, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.

A) Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla.

B) Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

Artículo 6. – *Exenciones.*

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costeado obras de

conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los niveles de protección que se especifican a continuación:

<i>Niveles de protección</i>	<i>Porcentajes sobre el valor catastral</i>
Bienes declarados individualmente de interés cultural	20%
Bienes no declarados individualmente de interés cultural	30%

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

– La licencia municipal de obras u orden de ejecución.

– En el supuesto de que hayan sido liquidados, la carta de pago de la tasa por la licencia de obras; y la carta de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– El certificado final de obras.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) Este Municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 7. – *Sujetos pasivos.*

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 8. – *Base imponible.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en

el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda de conformidad con el siguiente cuadro:

a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,70.

b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,50.

c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,30.

d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,00.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo.

3. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

A estos efectos, sólo se considerarán los años completos que integran el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan considerarse las fracciones de años.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. – Valor de los terrenos en las transmisiones de dominio.

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos será el que tengan determinado en el momento del devengo a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 10. – Valor de los terrenos cuando se constituyen derechos reales de goce limitativos del dominio.

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes establecidos en el artículo 8.2, se aplicarán sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

a) El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.

b) En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70% del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1% menos por cada año más con el límite mínimo del 10% del valor total.

c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

d) El valor del derecho de la nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquélla que le atribuya menor valor.

e) El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

f) Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubieren pactado al constituirlo, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor.

g) En las transmisiones de valores que se negocien en un mercado secundario oficial, el valor de cotización del día en que tenga lugar la adquisición o, en su defecto, la del primer día inmediato anterior en que se hubieren negociado, dentro del trimestre inmediato precedente.

h) Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de las obligaciones o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

Artículo 11. – Valor del terreno en derechos de superficie.

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

Artículo 12. – Valor del terreno en supuestos de expropiación forzosa.

En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último.

Artículo 13. – Reducción aplicable tras procedimientos de valoración colectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de éste que correspondan según las reglas contenidas en esta ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60% para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este artículo no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 14. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será del 20%.

2. La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

Artículo 15. – *Bonificaciones.*

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

a) Transmisiones de padres a hijos y a adoptados: 90%.

b) Transmisiones entre cónyuges: 75%.

c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 75%.

Artículo 16. – *Declaración: Supuestos y plazos.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente. La Administración facilitará modelos específicos para ello.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo solicitado.

3. En el caso de las transmisiones mortis causa del art. 15, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo presente la declaración tributaria.

4. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales acompañando la documentación correspondiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

Artículo 17. – *Impresos y supuestos de pluralidad de obligados.*

1. La liquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Muni-

cipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del D.N.I. o N.I.F., Tarjeta de Residencia, Pasaporte, o C.I.F. del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del I.B.I., presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

2. Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la liquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración.

Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 18. – *Alegaciones del obligado.*

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 16.1, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el artículo 17, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Artículo 19. – *Otras obligaciones formales.*

1. Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del art. 7.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 7.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, D.N.I. o N.I.F. de éste, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

Artículo 20. – *Comunicaciones notariales con trascendencia tributaria.*

Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su D.N.I. o N.I.F. y su domicilio.

Artículo 21. – *Actuaciones administrativas de comprobación.*

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores

atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponderables contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Artículo 22. – *Notificaciones.*

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, respetando los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Artículo 23. – *Alegaciones y recursos.*

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la liquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquella la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración Tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquella, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo.

Artículo 24. – *Requerimientos.*

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Artículo 25. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Disposición final. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de Hortigüela en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Memoria valorada de la obra de mejora de la red de captaciones de agua para abastecimiento en Sotresgudo, incluida en el Plan Sequía 2007 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún. Presupuesto: 16.700 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría del

Ayuntamiento y presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Sotresgudo, 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200710561/10490. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Limpiadora vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, publicada mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 208 del 30 de octubre de 2007, en el ejercicio de las competencias que me son conferidas por la Ley tengo a bien decretar:

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Limpiadora vacante.

Aspirantes admitidos/as:

1. Castresana Palacio, M.^a Julia.
2. García Pardo, Marta.
3. Henales Martínez, Milagros.
4. Marcos García, M.^a Carmen.
5. Quiaios Vicente, Sandra María.
6. Saiz Aja-Sainz Maza, Cristina.
7. Salazar Gorosarri, Blanca.
8. Pareja Guerrero, Marta.

Aspirantes excluidos/as:

1. Martínez Flores, Begoña.
2. Peña Rodríguez, Ana María.

Segundo. – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Armando Robredo Cerro o persona que legalmente le sustituya.

Secretaria: D.^a M.^a Carmen Rojo Pitillas o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

D.^a Mercedes de la Arena Zamora; suplente: D. Juan Antonio Santos Palacios.

D. José Manuel Pérez Pérez; suplente: D. Manuel Francisco Angulo Torre.

D.^a Rosa María Rojo Rodríguez; suplente: Persona que legalmente le sustituya.

D. Kepa Mirena Conde Achutegui; suplente: Persona que legalmente le sustituya.

Tercero. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y valoración de la primera prueba tendrá lugar el día 15 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, sito la calle Eladio Bustamante, n.º 38 de Villasana de Mena.

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para la primera prueba de la fase de oposición el día 15 de enero de 2008 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento del Valle de Mena, en la calle Eladio Bustamante, 38 de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200710397/10482. – 144,00

Ayuntamiento de Vallejera

Conforme al acuerdo plenario de 1 de noviembre de 2007, se ha elaborado un pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un depósito. Dicha obra está incluida en el Plan Sequía para 2007, elaborado y aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, que figura incluida como obra n.º 65/0.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vallejera. Calle San Juan, 14, Vallejera (Burgos). Teléfono y fax: 947 166 219.

2. – *Objeto de contratación:* Ejecución de las obras de construcción de nuevo depósito, según proyecto del Ingeniero de Obras Públicas, D. Francisco Rejas Llorente.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

4. – *Base de licitación y plazo de ejecución:* 58.000 euros; cuatro meses.

5. – *Garantía provisional:* El 2% de la base de licitación (1.160 euros).

6. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación definitiva.

7. – *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en la Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina.

8. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío, mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los señalados en el pliego de condiciones.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día resultase festivo se trasladaría al siguiente hábil,

En Vallejera, a 3 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200710664/10566. – 124,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 20/2007.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aul@bur. Año 2007».

b) Lugar de ejecución: Itinerante en municipios de la provincia de Burgos.

c) Duración del contrato (meses): Once meses.

3. – *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 85.000 euros.

4. – *Tramitación expediente:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. – *Garantía:* Provisional: 1.700 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Reprográfica Palacios, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Tlf.: 947 26 61 93.

– Fecha límite de obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: El plazo finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (cuyo importe máximo no excederá de 600 euros).

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 28 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200710544/10493. – 108,00